



# DIARIO DE LOS DEBATES



ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE LAS SESIONES Y DE LOS PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Segundo Año de Ejercicio Constitucional

Responsable  
Unidad de Servicios  
Parlamentarios

TOMO I	Cd. Victoria, Tam. a 12 de diciembre de 2022	No. 70
--------	--	--------

Sesión Pública Ordinaria del 12 de Diciembre de 2022.  
Presidencia: Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos.

## ÍNDICE

• Lista de Asistencia.....	1
• Apertura de la Sesión.....	1
• Lectura del Orden del Día.....	2
• Discusión y aprobación del acta anterior.....	2
• Correspondencia.....	4
• Iniciativas.....	5
• Dictámenes.....	42
• Asuntos Generales.....	52
• Clausura de la Sesión.....	52

**DIRECTORIO**  
**Junta de Coordinación Política**

**Dip. Félix Fernando García Aguiar**  
Presidente

**Dip. Úrsula Patricia Salazar Mojica**  
**Dip. Edgardo Melhem Salinas**  
**Dip. Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez**

**Diputados integrantes de la Legislatura 65**

**Grupo Parlamentario de MORENA**

Dip. Úrsula Patricia Salazar Mojica  
Coordinadora

Dip. José Braña Mojica  
Dip. Casandra Prisilla de los Santos Flores  
Dip. Guillermina Magaly Deandar Robinson  
Dip. Marco Antonio Gallegos Galván  
Dip. Juan Ovidio García García  
Dip. Eliphaleth Gómez Lozano  
Dip. José Alberto Granados Fávila  
Dip. Consuelo Nayeli Lara Monroy  
Dip. Humberto Armando Prieto Herrera  
Dip. Gabriela Regalado Fuentes  
Dip. Juan Vital Román Martínez  
Dip. Leticia Sánchez Guillermo  
Dip. Jesús Suárez Mata  
Dip. Isidro Jesús Vargas Fernández  
Dip. Javier Villarreal Terán  
Dip. Armando Javier Zertuche Zuani

**Grupo Parlamentario del  
Partido Acción Nacional**

Dip. Félix Fernando García Aguiar  
Coordinador

Dip. Danya Silvia Arely Aguilar Orozco  
Dip. Liliana Álvarez Lara  
Dip. Luis René Cantú Galván  
Dip. Carlos Fernández Altamirano  
Dip. Myrna Edith Flores Cantú  
Dip. Sandra Luz García Guajardo  
Dip. Nora Gómez González  
Dip. Linda Mireya González Zuñiga  
Dip. Edmundo José Marón Manzur  
Dip. Lidia Martínez López  
Dip. Marina Edith Ramírez Andrade  
Dip. Nancy Ruíz Martínez  
Dip. Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez  
Dip. Leticia Vargas Álvarez

**Grupo Parlamentario del Partido  
Revolucionario Institucional**

Dip. Edgardo Melhem Salinas  
Coordinador

Dip. Alejandra Cárdenas Castillejos  
Dip. Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde

**Representante del Partido  
Movimiento Ciudadano**

Dip. Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez

**Secretaría General**

Lic. Raúl Cárdenas Thomae

**Unidad de Servicios Parlamentarios**

Lic. Teresa de Jesús Aceves Huerta.

**Departamento del Registro Parlamentario y  
Diario de los Debates**

Lic. Claudia Estela de la Fuente Perales.

**Versiones Estenográficas**

Blanca Maribel Álvarez Izaguirre  
Cintya Marisol Guevara López  
Martha Lorena Perales Navarro  
María Elvira Salce Rodríguez

**Diseño de Portada y Colaboración**

Oscar Gabriel Acevedo Montoya  
Rogelio Guevara Castillo  
Octaviano Velázquez Arzola

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

### SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

#### SUMARIO

- Lista de Asistencia.
- Apertura de la Sesión.
- Lectura del Orden del Día.
- Discusión y aprobación del **Acta Número 69**, relativa a la **Sesión Pública Ordinaria**, celebrada en fecha **30 de noviembre de 2022**.
- Correspondencia.
- Iniciativas.
- Dictámenes.
- Asuntos Generales.
- Clausura de la Sesión

#### PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS

**SECRETARIOS: DIPUTADA MYRNA EDITH FLORES CANTÚ Y DIPUTADO JUAN OVIDIO GARCÍA GARCÍA.**

**Presidenta:** Compañeras Diputadas y compañeros Diputados, muy buenos días vamos a dar inicio a la Sesión Pública Ordinaria, para tal efecto solicito al Diputado Secretario **Juan Ovidio García García**, que informe a esta Mesa Directiva si conforme al registro de asistencia del sistema electrónico existe quórum para iniciar la Sesión.

**Secretario:** Con gusto Diputada Presidenta. Con base al registro que muestra el sistema electrónico, hay una **asistencia** de **30** Diputadas y Diputados. Por lo tanto existe quórum legal Diputada Presidenta, para celebrar la presente Sesión Ordinaria.

**Presidenta:** Me permito informar que la Diputada Nancy Ruiz Martínez, ha solicitado a esta Presidencia estar de manera virtual en esta sesión, en virtud de encontrarse contagiada de Covid 19. Por lo que voy a confirmar su asistencia; así como ratificar la asistencia de 31 Diputadas y Diputados que están presentes.

Diputada Nancy pudiera abrir su cámara para saber que está presente. Excelente, gracias Diputada.

**Presidenta:** Honorable Asamblea Legislativa, con base en el reporte del registro, en tal virtud existen 32 Diputados y Diputadas presentes en esta sesión.

Honorable Pleno Legislativo con base en el reporte del registro de asistencia y existiendo el quórum legal requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se **abre** la presente Sesión Ordinaria, siendo las **diez horas con cincuenta y nueve minutos** del día **12 de diciembre** del año **2022**.

**Presidenta:** Por acuerdo de la Junta de Coordinación se bajaron del orden del día de la presente sesión. Los dictámenes enlistados como número 40, 42 y 45 así como se incorpora el dictamen referente a la reforma a la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.

**Presidenta:** En tal virtud, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1 inciso a), y 83 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito hacer de su conocimiento que el Orden del Día es el siguiente: **PRIMERO.** Lista de Asistencia. **SEGUNDO.** Apertura de la Sesión. **TERCERO.** Lectura del Orden del Día. **CUARTO.** Discusión y Aprobación en su caso del Acta Número 69, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada en fecha 30 de noviembre de 2022. **QUINTO.** Correspondencia **SEXTO.** Iniciativas. **SÉPTIMO.** Dictámenes. Del **1 al 38.** Con Proyecto de Decretos mediante el cual se expiden las Leyes de Ingresos del Municipios de Antiguo Morelos, Burgos, Bustamante, Cruillas, Gómez Farías, Güémez, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Llera, Mainero, Méndez, Mier, Miquihuana, Nuevo Morelos, Padilla, Palmillas, San Carlos, San Fernando, San Nicolás, Villagrán, Miguel Alemán, Ocampo, Abasolo, Aldama, Casas, Soto la Marina, Río Bravo, Altamira, Camargo, Ciudad Madero, El Mante, Jaumave, Matamoros, Nuevo Laredo, Tampico, Tula, Xicotécatl, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2023. **39.** Con Proyecto de Decreto por el que se califica la información relativa al Programa de Becas Municipales, Ejercicio Fiscal 2021, presentado por el Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, estableciéndose como resultado de la revisión efectuada que cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia. **40.** Con Proyecto de Decreto por el que se califica la información contable y presupuestaria contenida en la Cuenta Pública Consolidada del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, correspondiente al Tomo del Sistema para el Desarrollo Integral de la familia del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, del ejercicio fiscal 2020, estableciéndose como resultado de la revisión efectuada que cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia. **41.** Con Proyecto de Decreto por el que se califica la información relativa al Programa Centros de Asistencia Infantil Comunitarios CAIC, ejercicio fiscal 2020, presentado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Reynosa, estableciéndose como resultado de la revisión efectuada que cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia. **42.** Con Proyecto de Decreto por el que se califica la información relativa al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), ejercicio fiscal 2020, presentado por el Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, estableciéndose como resultado de la revisión efectuada que cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia. **43.** Con Proyecto de Decreto por el que se califica la información contable y presupuestaria contenida en la Cuenta Pública Consolidada del Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, correspondiente al Tomo del Ayuntamiento del Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, del ejercicio fiscal 2020, estableciéndose como resultado de la revisión efectuada que no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia. **44.** Con Proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, la celebración de un contrato de donación en el cual se transfiere gratuitamente la propiedad de un bien inmueble municipal a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con destino a la Secretaría de Educación, para la construcción de una escuela de educación secundaria. **45.** con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y derogan diversas disposiciones a la Ley de Agua del Estado de Tamaulipas. **OCTAVO.** Asuntos Generales. **NOVENO.** Clausura de la Sesión.

**Presidenta:** A continuación solicito a la Diputada Secretaria **Myrna Edith Flores Cantú**, que en cumplimiento del Punto de Acuerdo número **65-dos**, proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la **Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de noviembre del año 2022**, implícitos en el **Acta número 69**.

**Secretaria:** Con gusto Presidenta. Daré lectura a los acuerdos tomados en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre del año en curso. En observancia al Punto de Acuerdo 65-2, se dan a conocer los acuerdos tomados en la sesión pública ordinaria celebrada el 30 de noviembre del año actual, implícitos en el acta número 69, siendo los siguientes: 1.- Se aprueban por unanimidad, el contenido de las Actas: número 67 y 68, correspondiente a la Sesiones Públicas Ordinarias celebradas los días 22 y 23 de noviembre del año en curso. Se aprueba por unanimidad, la Iniciativa de Punto de Acuerdo con dispensa de turno a comisiones, por el cual la

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

65 Legislatura del Congreso del Estado, realiza un exhorto al Gobierno Federal, al Gobierno Estatal y a los Ayuntamientos de Tamaulipas a fin de que en el marco del programa "Héroes Paisano" implementen acciones encaminadas a garantizar el respeto de los derechos humanos de nuestros connacionales, así mismo que se otorguen las facilidades pertinentes en los accesos fronterizos y se garantice el tránsito seguro por las carreteras de nuestro Estado. 4.- Se aprueban los siguientes dictámenes: 1.- *Con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Prevención de la Violencia Familiar del Estado de Tamaulipas y de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.* 2.- *Con Proyecto de Punto de Acuerdo en el que se declara sin materia la iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado, exhorta a la Auditoría Superior del Estado, la Secretaría de Administración y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para que informe a este Congreso los ingresos recaudados por el cobro de canje de placas obtenidos durante el periodo comprendido del 1 de enero de 2022 al 31 de marzo de 2022.* 3.- *Con Proyecto de Punto de Acuerdo en el que se declara sin materia la iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado, solicita respetuosamente la comparecencia de los titulares de la Secretaría de Educación y del Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos.* 4.- *Con Proyecto de Punto de Acuerdo por el cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado, formula exhorto al Titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado, a fin de que realice las acciones y acuerdos de colaboración necesarios con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para que ésta autorice y calendarice la divulgación de la imagen y datos de las personas con estatus actual de Personas Desaparecidas en la Entidad a través de los cajeros automáticos, con el objeto de que dicha información sea conocida por el mayor número de personas posibles.* 5.- *Con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los incisos d), g), h), e i), del párrafo 1 del artículo 66 ter y se adiciona al artículo 66 quinquies a la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.* 6.- *Con Proyecto de Decreto mediante el cual, se declara el mes de octubre de cada año, como el Mes Legislativo de la Cultura.* 7.- *Dictámenes con Proyecto de Decreto mediante el cual se otorga pensión vitalicia a diversos Servidores Públicos del Gobierno del Estado, adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.* Con relación a los anteriores asuntos **se expidieron las resoluciones correspondientes**. Es cuanto Diputada.

**Presidenta:** Esta Presidencia somete a consideración del Honorable Pleno el **Acta número 69**, relativa a la **Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de noviembre del presente año**, para las observaciones que hubiere en su caso.

**Presidenta:** No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, procederemos a la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que los integrantes de este Órgano Parlamentario emitamos el sentido de nuestro voto.

**(Se realiza la votación en el término establecido)**

**Presidenta:** Diputada Nancy su voto es a favor.

**Presidenta:** Se cierra el registro de votación.

**Presidente:** Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, ha resultado **aprobada** el Acta de referencia por: **35 votos a favor**.

**Presidenta:** Honorable Pleno Legislativo, procederemos a desahogar el punto de la **Correspondencia** recibida. Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23 párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicito a los Diputados Secretarios, procedan a dar cuenta, de manera alterna, de la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

En este tenor, solicito al Diputado Secretario **Juan Ovidio García García**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la **correspondencia**.

**Secretario:** De la Comisión de la Medalla al Mérito “Luis García de Arellano”, oficio número 000709, fechado el 7 de diciembre del actual, mediante el cual solicita a la Presidencia de la Mesa Directiva que realice las gestiones conducentes a fin de que se expida la Convocatoria de la referida Medalla, para el año 2023.

**Secretario:** Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, esta Presidencia la turna a la Junta de Coordinación Política para los efectos del artículo 141 párrafo 3 de la propia Ley interna.

**Secretaria:** Del Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, representante del Partido Movimiento Ciudadano de esta Legislatura, remitiendo Iniciativa de Decreto que adiciona la fracción IX y recorriéndose en su orden actual la fracción IX para ser X del artículo 12 bis de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**Secretaria:** Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa recibida se turna a las Comisiones Unidas de **Estudios Legislativos y de Educación**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Secretario:** Del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, oficio número OE-071, recibido el 10 de diciembre del actual, remitiendo Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de índole fiscal.

**Secretario:** Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa recibida se turna a la Comisión de **Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Secretaria:** Del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, oficio número OE-070, recibido el 10 de diciembre del presente año, remitiendo Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2023; así como Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2023.

**Secretaria:** Es cuanto Diputada Presidenta.

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

**Presidenta:** Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, las iniciativas recibidas se turnan a la Comisión de **Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública**, para su estudio y elaboración de los dictámenes correspondientes.

**Presidenta:** A continuación procederemos a tratar el punto de **Iniciativas**, compañeros Diputados y Diputadas, esta Presidencia no tiene registro de Legisladoras y Legisladores, ¿alguien que quiera presentar una Iniciativa?, Diputado Ángel de Jesús, Diputado Luis René Cantú, Diputada Liliana, Diputada Mirna, Diputada Lidia, Diputada Leticia Vargas, a ver Nora, Okey, voy a decir los que manifestaron que van a presentar Iniciativa: Diputado Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde, Diputado Luis René Cantú Galván, Diputada Liliana Álvarez Lara, Diputada Lidia Martínez López, Diputada Marina Edith Ramírez, Leticia Vargas, el Diputado Isidro, Diputado Javier Villarreal, Diputado Marco Gallegos, Diputado Juan Vital y la de la voz, Diputada Alejandra Cárdenas.

Tiene el uso Diputado Ángel.

**Diputado Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde.** Con el permiso de la Presidencia de la Mesa Directiva, compañeras Diputadas y Diputados, medios de comunicación que nos acompañan, tamaulipecas y tamaulipecos. El suscrito Diputado Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde integrante de la 65 Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren el artículo 64 de la Constitución local, comparezco ante este Cuerpo Colegiado, para promover iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo, al efecto me permito presentar una síntesis de la iniciativa solicitando se incorpore el contenido íntegro de la misma en el Diario de los Debates. La educación es uno de los derechos más importantes que se encuentra reconocido en nuestro sistema jurídico; por medio de él, se logran y materializan muchos otros derechos igual de importantes para el desarrollo personal. Al igual que los otros derechos humanos, el derecho a la educación es interdependiente e indivisible, lo que significa que su ejercicio está intrínsecamente vinculado al ejercicio de otros derechos y no puede separarse de los mismos. Una parte muy importante del correcto acceso, goce y disfrute del derecho a la educación es que las y los educandos puedan aprender en espacios completamente seguros y libres de violencia. El derecho a una vida libre de violencia es uno de los derechos fundamentales de las y los educandos de nuestro Estado; este importante derecho se encuentra reconocido tanto en la Ley General de las Niñas, Niños y Adolescentes como en la Ley local; es una prerrogativa que tiene suma relevancia debido a que juega un rol muy importante en esta etapa de crecimiento y desarrollo de los menores, ya que este permite lograr mejores condiciones de bienestar y contribuye a lograr el libre desarrollo de la personalidad nuestras niñas, niños y adolescentes. Es decir, es de vital importancia que las y los menores de Tamaulipas cuenten con espacios educativos seguros y libres de cualquier tipo de violencia, donde se garantice su correcto desarrollo académico, físico, emocional y mental. Lamentablemente, en las últimas semanas se han suscitado hechos de violencia en alrededores e incluso al interior de nuestras instituciones educativas de todos los niveles, pero particularmente, al interior de planteles de educación secundaria y media superior. Estas situaciones, sin lugar a dudas, afectan el aprendizaje y el pleno desarrollo de las niñas, niños y adolescentes tamaulipecos, pues, no se garantiza su derecho a aprender en espacios seguros y libres de violencia. En ese sentido, de acuerdo con lo establecido en la Ley para la Prevención de la Violencia Escolar en Tamaulipas, es obligación de las diversas instituciones de Gobierno como lo es la Secretaria de Seguridad Pública, el coadyuvar en acciones en materia de prevención, tratamiento y erradicación de la violencia en el entorno escolar. Razón por la cual, para el suscrito diputado es necesario, en virtud de los recientes hechos de violencia que han ocurrido en diversos planteles educativos de Tamaulipas y a fin de buscar crear espacios libres de violencia al interior y exterior de las Instituciones educativas, realizar un respetuoso exhorto al titular de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado, para que implemente medidas de prevención como lo son, rondines permanentes y periódicos al exterior de las instituciones educativas, a fin de contribuir a la preservación de espacios libres de violencia en los cuales nuestras niñas, niños y adolescentes

puedan aprender de manera segura y libres de cualquier acto de violencia. Tal y como reza el dicho popular: lo que abunda, no sobra, estoy convencido de que si bien, es posible que actualmente se estén realizando acciones para contribuir a la cultura de la paz, de ninguna manera está de más poner el extra para proteger la integridad y el adecuado desarrollo de las y los educandos de Tamaulipas. Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa, así como los fundamentos jurídicos y detalles que la justifican, sometemos a la consideración de ustedes, el siguiente proyecto de: Punto de Acuerdo. Artículo Único. La 65 Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado a implementar medidas de prevención como lo son, rondines permanentes y periódicos al exterior de las instituciones educativas de Tamaulipas, particularmente las de educación básica y media superior; a fin de contribuir a la preservación de espacios libres de violencia en los cuales nuestras niñas, niños y adolescentes puedan aprender de manera segura y libres de cualquier acto de violencia. Transitorios. Primero.- El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición. Segundo.- Después de su expedición, remítase el presente Acuerdo, a la autoridad señalada, para su conocimiento y atención conducentes. Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, al día 07 del mes de diciembre de 2022. Atentamente Diputado Ángel Covarrubias. Es cuanto y muchas gracias.

**Se inserta la iniciativa íntegramente:**

**“HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:**

EL Diputado **ANGEL DE JESUS COVARRUBIAS VILLAVERDE** integrante de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local; 67 párrafo 1 inciso e) y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este cuerpo colegiado para promover **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO.**

#### **OBJETIVO DE LA INICIATIVA**

La presente acción legislativa tiene por objeto exhortar al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, a fin de que instruya a quien corresponda, se implementen rondines periódicos y permanentes a las instituciones de educación básica y media superior de nuestro estado; esto para proteger y salvaguardar la integridad física de las y los educandos tamaulipecos.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La educación es uno de los derechos más importantes que se encuentra reconocido en nuestro sistema jurídico; por medio de él, se logran y materializan muchos otros derechos igual de importantes para el desarrollo personal.

Al igual que los otros derechos humanos, el derecho a la educación es interdependiente e indivisible, lo que significa que su ejercicio está intrínsecamente vinculado al ejercicio de otros derechos y no puede separarse de los mismos.

Una parte muy importante del correcto acceso, goce y disfrute del derecho a la educación es que las y los educandos puedan aprender en espacios completamente seguros y libres de violencia.

El derecho a una vida libre de violencia es uno de los derechos fundamentales de las y los educandos de nuestro Estado; este importante derecho se encuentra reconocido tanto en la Ley General de las Niñas, Niños y Adolescentes como en la Ley local; es una prerrogativa que tiene suma relevancia debido a que juega un rol muy importante en esta etapa de crecimiento y desarrollo de los menores, ya que este permite lograr mejores condiciones de bienestar y contribuye a lograr el libre desarrollo de la personalidad nuestras niñas, niños y adolescentes.

Es decir, es de vital importancia que las y los menores de Tamaulipas cuenten con espacios educativos seguros y libres de cualquier tipo de violencia, donde se garantice su correcto desarrollo académico, físico, emocional y mental.



## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

Lamentablemente, en las últimas semanas se han suscitado hechos de violencia en alrededores e incluso al interior de nuestras instituciones educativas de todos los niveles, pero particularmente, al interior de planteles de educación secundaria y media superior.

Estas situaciones, sin lugar a dudas, afectan el aprendizaje y el pleno desarrollo de las niñas, niños y adolescentes tamaulipecos, pues, no se garantiza su derecho a aprender en espacios seguros y libres de violencia.

En ese sentido, de acuerdo con lo establecido en la Ley para la Prevención de la Violencia Escolar en Tamaulipas, es obligación de las diversas instituciones de Gobierno como lo es la Secretaría de Seguridad Pública, el coadyuvar en acciones en materia de prevención, tratamiento y erradicación de la violencia en el entorno escolar.

Razón por la cual, para el suscrito diputado es necesario, en virtud de los recientes hechos de violencia que han ocurrido en diversos planteles educativos del Estado y a fin de buscar crear espacios libres de violencia al interior y exterior de las Instituciones educativas, realizar un respetuoso exhorto al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, para que implemente medidas de prevención como lo son, rondines permanentes y periódicos al exterior de las instituciones educativas, a fin de contribuir a la preservación de espacios libres de violencia en los cuales nuestras niñas, niños y adolescentes puedan aprender de manera segura y libres de cualquier acto de violencia.

Tal y como reza el dicho popular: *“lo que abunda, no sobra”*, estoy convencido de que si bien, es posible que actualmente se estén realizando acciones para contribuir a la cultura de la paz, de ninguna manera está de más poner “el extra” para proteger la integridad y el adecuado desarrollo de las y los educandos de Tamaulipas.

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa, así como los fundamentos jurídicos y detalles que la justifican, sometemos a la consideración de ustedes, el siguiente proyecto de:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** La 65 Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado a implementar medidas de prevención como lo son, rondines permanentes y periódicos al exterior de las instituciones educativas de nuestro Estado, particularmente las de educación básica y media superior; a fin de contribuir a la preservación de espacios libres de violencia en los cuales nuestras niñas, niños y adolescentes puedan aprender de manera segura y libres de cualquier acto de violencia.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

**SEGUNDO.-** Después de su expedición, remítase el presente Acuerdo, a la autoridad señalada, para su conocimiento y atención conducentes.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, al día 07 del mes de diciembre de 2022.

### **A T E N T A M E N T E**

**DIPUTADO ANGEL DE JESUS COVARRUBIAS VILLAVERDE”**

**Presidenta:** Gracias Diputado. Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por el Diputado Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde, se turna a la **Comisión de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidenta:** Tiene el uso de la voz el Diputado Isidro Vargas y le recuerdo limitar. El que sigue, okey, Diputada Liliana.

Tiene el uso de la voz la Diputada Liliana Álvarez y les recuerdo los 5 minutos que tenemos para presentar iniciativas.

**Diputada Liliana Álvarez Lara.** Con la venia de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, representantes de los diferentes medios de comunicación, amigos que nos acompañan y quienes nos siguen por las diferentes plataformas electrónicas, tengan ustedes muy buenas tardes. Los suscritos Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la 65 Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confiere el artículo 64 de la Constitución local, comparecemos ante este Cuerpo Colegiado para promover iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo. Al efecto me permito presentar una síntesis de la iniciativa, solicitando se incorpore el contenido íntegro en la misma en los diversos medios de registro parlamentario. En una sociedad tan globalizada y en constante cambio como en la que vivimos actualmente, la tecnología tiene un papel más importante cada día para todos los aspectos de la vida humana; desde la manera de comunicarnos, hasta la manera en la que nos relacionamos, la tecnología ha ido ganando un lugar privilegiado en nuestro diario vivir. Particularmente, desde hace algún par de años, el uso de herramientas tecnológicas para comunicarnos, para trabajar y para estudiar ha sido una constante en la vida de millones de personas alrededor del mundo. Sin embargo, a pesar de que la educación remota se ha popularizado en los últimos años, lo cierto es que ya era una modalidad muy popular desde hace mucho tiempo, pues, dadas las facilidades que puede brindar con relación a los horarios y metodologías de estudio; al respecto, el sistema de “Prepa en línea” se ha convertido en una gran herramienta que tienen las personas trabajadoras de retomar sus estudios a la par de mantener un trabajo que les permita sobrevivir. Este formato de educación media superior perteneciente al sistema de la Secretaría de Educación Pública se creó en el año 2014 y consiste en un sistema educativo que permite a la población mexicana cursar el bachillerato a través de una computadora o celular que cuente con conexión a internet. Los programas de estudios duran dos años y medio y cuentan con validez oficial por parte de la SEP. Gracias a este sistema, a ocho años de su creación, más de 500 mil personas han cursado satisfactoriamente el bachillerato a través de esta modalidad educativa. Sin embargo, la otra cara de la moneda de este programa educativo la podemos observar por medio de los maestros de esta modalidad, quienes anteriormente eran contratados bajo el esquema “*outsourcing*” o subcontratación, y hasta la fecha, a pesar de algunos cambios en su situación laboral, siguen siendo tratados de manera diferenciada en lo que se refiere a las prestaciones laborales. Para ellos dejar de ser empleados bajo la modalidad de la subcontratación, fue un gran logro, sin embargo, aún enfrentan muchas desventajas y tratos diferenciados con relación al resto de las y los trabajadores de la educación que si cuentan con respeto a sus derechos laborales y prestaciones. Cuando nos referimos a prestaciones se hace referencia al salario digno, derecho a seguridad social, el aguinaldo, vacaciones pagadas, entre otras; las cuales estos docentes buscan que les sean garantizadas, ya que, ante el Sistema de la Secretaría de Educación Pública, solo figuran como empleados con clave presupuestal de un operativo, no como propiamente como docentes. Se torna relevante lo anteriormente referido, ya que los maestros de “Prepa en Línea” han sido víctimas de irregularidades y violaciones reiteradas a sus derechos al no contar con igualdad de condiciones laborales con relación a los docentes del sistema presencial, aún y cuando también son profesionistas con amplia y probada capacidad. Es por ello que, quienes suscribimos la presente acción legislativa, estamos convencidos de que es necesario que se reconozca a los docentes de esta modalidad educativa como tales y se homologuen sus sueldos y demás prestaciones tal y como las perciben los educadores del sistema presencial. En tal virtud, las y los legisladores de Acción Nacional en Tamaulipas estimamos necesario realizar un respetuoso exhorto al titular de la Secretaría de Educación Pública, a fin de que se respeten los derechos laborales de los maestros tamaulipecos del sistema “Prepa en línea” y, por consiguiente, se les garanticen sus prestaciones de ley, tales como el salario digno, servicio médico, aguinaldo, vacaciones pagadas y demás. Tenemos la certeza de que acciones como la que nos ocupa, abonará a traer certeza y seguridad económica a las familias de cientos de maestros en línea tamaulipecos, cuya principal fuente de ingresos es la docencia por medio de la tecnología. Es en razón de todo lo expuesto, los que suscriben nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo para su estudio y dictamen, el siguiente proyecto de: Punto de Acuerdo. Único.- La Sexagésima Quinta

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, realiza un exhorto al titular de la Secretaría de Educación Pública, a fin de que se respeten los derechos laborales de los maestros tamaulipecos del sistema “Prepa en línea” y, por consiguiente, se les garanticen sus prestaciones de ley, tales como el salario digno, servicio médico, aguinaldo, vacaciones pagadas y demás. Transitorios. Primero.- El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición. Segundo.- Después de su expedición, remítase el presente Acuerdo, a la autoridad señalada, para su conocimiento y atención conducentes. Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, al día 12 del mes de diciembre de 2022. Atentamente por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Es cuanto.

**Se inserta la iniciativa íntegramente:**

**“HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:**

Los suscritos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas con fundamento en las facultades que nos confiere el artículo 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, promovemos ante este Honorable Pleno la siguiente Iniciativa de Punto de Acuerdo.

### **OBJETIVO DE LA INICIATIVA**

La presente acción legislativa tiene por objeto emitir un respetuoso exhorto al titular de la Secretaría de Educación Pública, a fin de que se respeten los derechos laborales de los maestros tamaulipecos del sistema “Prepa en línea” y, por consiguiente, se les garanticen sus prestaciones de ley, tales como el salario digno, servicio médico, aguinaldo, vacaciones pagadas y demás.

### **CUESTIÓN PRIMERA.**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En una sociedad tan globalizada y en constante cambio como en la que vivimos actualmente, la tecnología tiene un papel más importante cada día para todos los aspectos de la vida humana; desde la manera de comunicarnos, hasta la manera en la que nos relacionamos, la tecnología ha ido ganando un lugar privilegiado en nuestro diario vivir.

Particularmente, desde hace algún par de años, el uso de herramientas tecnológicas para comunicarnos, para trabajar y para estudiar ha sido una constante en la vida de millones de personas alrededor del mundo.

Sin embargo, a pesar de que la educación remota se ha popularizado en los últimos años, lo cierto es que ya era una modalidad muy popular desde hace mucho tiempo, pues, dadas las facilidades que puede brindar con relación a los horarios y metodologías de estudio, es un formato idóneo para una gran cantidad de personas que compaginan educación con trabajo, familia u otras áreas de su vida diaria.

Al respecto, el sistema de “*Prepa en línea*” se ha convertido en una gran herramienta que tienen las personas trabajadoras de retomar sus estudios a la par de mantener un trabajo que les permita sobrevivir.

La gran mayoría de estas personas, por algún motivo, se vieron en la necesidad de dejar de lado sus estudios para trabajar y, de esta manera, han podido retomar la escuela y así prepararse y para buscar un mejor futuro sin descuidar sus responsabilidades familiares y laborales.

Este formato de educación media superior perteneciente al sistema de la Secretaría De Educación Pública se creó en el año 2014 y consiste en un sistema educativo que permite a la población mexicana cursar el **bachillerato** a través de una computadora o celular que cuente con conexión a internet. Los programas de estudios duran dos años y medio y cuentan con validez oficial por parte de la **SEP**.

Gracias a este sistema, a ocho años de su creación, más de 500 mil personas han cursado satisfactoriamente el bachillerato a través de esta modalidad educativa.

Sin embargo, la otra cara de la moneda de este programa educativo la podemos observar por medio de los maestros de esta modalidad, quienes anteriormente eran contratados bajo el esquema “*outsourcing*” o

subcontratación, y hasta la fecha, a pesar de algunos cambios en su situación laboral, siguen siendo tratados de manera diferenciada en lo que se refiere a las prestaciones laborales.

Para ellos dejar de ser empleados bajo la modalidad de la *subcontratación*, fue un gran logro, sin embargo, aún enfrentan muchas desventajas y tratos diferenciados con relación al resto de las y los trabajadores de la educación que si cuentan con respeto a sus derechos laborales y prestaciones.

Cuando nos referimos a prestaciones se hace referencia a el salario digno, derecho a seguridad social, el aguinaldo, vacaciones pagadas, entre otras; las cuales estos docentes buscan que les sean garantizadas, ya que, ante el Sistema de la Secretaría de Educación Pública, solo figuran como empleados con clave presupuestal de un operativo, no como propiamente como docentes.

Se torna relevante lo anteriormente referido, ya que los maestros de “Prepa en Línea” han sido víctimas de irregularidades y violaciones reiteradas a sus derechos al no contar con igualdad de condiciones laborales con relación a los docentes del sistema presencial, aún y cuando también son profesionistas con amplia y probada capacidad.

Es por ello que, quienes suscribimos la presente acción legislativa, estamos convencidos de que es necesario que se reconozca a los docentes de esta modalidad educativa como tales y se homologuen sus sueldos y demás prestaciones tal y como las perciben los educadores del sistema presencial.

En tal virtud, las y los legisladores de Acción Nacional en Tamaulipas estimamos necesario realizar un respetuoso exhorto al titular de la Secretaría de Educación Pública, a fin de que se respeten los derechos laborales de los maestros tamaulipecos del sistema “Prepa en línea” y, por consiguiente, se les garanticen sus prestaciones de ley, tales como el salario digno, servicio médico, aguinaldo, vacaciones pagadas y demás.

Tenemos la certeza de que acciones como la que nos ocupa, abonará a traer certeza y seguridad económica a las familias de cientos de maestros en línea tamaulipecos, cuya principal fuente de ingresos es la docencia por medio de la tecnología.

Es en razón de todo lo expuesto, los que suscriben nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo para su estudio y dictamen, el siguiente proyecto de:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, realiza un exhorto al titular de la Secretaría de Educación Pública, a fin de que se respeten los derechos laborales de los maestros tamaulipecos del sistema “Prepa en línea” y, por consiguiente, se les garanticen sus prestaciones de ley, tales como el salario digno, servicio médico, aguinaldo, vacaciones pagadas y demás.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

**SEGUNDO.-** Después de su expedición, remítase el presente Acuerdo, a la autoridad señalada, para su conocimiento y atención conducentes.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, al día 07 del mes de diciembre de 2022.

#### **A T E N T A M E N T E**

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”  
INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.”**

**Presidenta:** Gracias Diputada. Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por la Diputada Liliana Álvarez Lara, se turna a la **Comisión de Educación**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Tiene el uso de la voz el Diputado Javier Villarreal.

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

**Diputado Javier Villarreal Terán.** Con su permiso Presidenta, compañeras y compañeros, medios de comunicación. Con fecha del 15 de Diciembre de 2021 presenté la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXVII Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXVIII DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SE LE ADICIONAN AL MISMO ORDENAMIENTO LOS ARTÍCULOS 97,98 y 99. Mediante dicha reforma se pretende incorporar a la medicina veterinaria zootecnista como parte de las especialidades enunciadas en el artículo 51 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas y la creación de la Unidad Especializada en Investigación de delitos contra el Medio Ambiente y Recursos Naturales en el mismo ordenamiento, a efecto de garantizar el derecho humano de los ciudadanos a un medio ambiente sano, salvaguardar la seguridad jurídica en beneficio del gobernado, la protección de los animales y recursos naturales, la interdicción de la arbitrariedad por parte de miembros de la fiscalía que carezcan de experiencia en la materia y, que la investigación de los delitos contra el medio ambiente sean llevadas a cabo con apego estricto a los principios de legalidad, honradez, eficiencia, eficacia, profesionalismo y debida diligencia. Ya hace un año, vamos hacer un buen pastel para festejar este onomástico de haber sido A un año de haber sido presentada la Iniciativa, ésta sigue sin ser dictaminada a fin de dar continuidad al proceso legislativo que conduzca a contar con las herramientas jurídicas necesarias para la investigación y prosecución de delitos cometidos en perjuicio del medio ambiente. Es necesario que el personal de la Fiscalía además de estudios jurídicos cuente con conocimientos en materia de regulación ambiental, emisiones a la atmósfera, daños ambientales, ingeniería ambiental, recursos forestales, medidas de protección civil, incendios, contaminación de aguas, zootecnia y veterinaria, lo cual difícilmente acontece. De allí que la iniciativa que propone la creación de la Unidad Especializada en Investigación de delitos contra el Medio Ambiente y Recursos Naturales, como un órgano desconcentrado dependiente directamente del titular de la Fiscalía General integrada por personal especializado en la investigación de delitos ambientales amerita inmediata atención, ya que los daños al ecosistema tienden a la impunidad ante el vacío legal causado por la ausencia de conocimientos especializados mencionados. Cabe señalar que desde la presentación de la iniciativa en cuestión, diversas asociaciones civiles de protección al ambiente y a los animales, así como médicos veterinarios y responsables de albergues de animales en situación de abandono de todo el Estado han mostrado el respaldo a la creación de esta Fiscalía Especializada, enviando oficios tanto al Secretario General, así como a la Comisión de Estudios Legislativos, mismos que han sido ignorados. De esta manera, en términos de lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, es preciso que se presente el dictamen respectivo dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la fecha en que se hubieren recibido, y a su vez el artículo 52 Bis del citado ordenamiento dispone que en apoyo al trabajo de las Comisiones y Comités, el Congreso del Estado contará con Auxiliares de Dictaminarían adscritos a la Unidad de Servicios Parlamentarios. Es el caso que a la fecha se carece del dictamen respectivo a la Iniciativa del 15 de diciembre de 2021 por lo que se insiste en la necesidad de un atento Exhorto al Secretario General de la 65 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, Raúl Cárdenas Thomae, para que tenga a bien girar instrucciones a la Titular de la Unidad de Servicios Parlamentarios de este Poder Legislativo a la Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Aceves Huerta y nos haga saber y proceda a dictaminar la iniciativa. Se los agradecemos mucho, es cuanto, muchas gracias.

**Presidenta:** Esta Presidencia tiene a bien reservar el presente exhorto para los efectos correspondientes.

Tiene el uso de la voz la Diputada Lidia Martínez López.

**Diputada Lidia Martínez López.** Con la venia de la Mesa Directiva; compañeras y compañeros Diputados; representantes de los diferentes medios de comunicación, amigos que nos acompañan y a quienes nos siguen por la diferentes plataformas electrónicas, tengan ustedes muy buenos días. Como todos sabemos, en materia

de derechos humanos, no existe una jerarquización de derechos; es decir, no existe un derecho más importante que otro o alguno que sobresalga sobre otro. Sin embargo, hay derechos fundamentales que, si no se garantiza su cumplimiento o materialización, se corre un mayor riesgo de afectar otros derechos igual de importantes, como lo son, por ejemplo, el derecho a la vida y a la salud. Dicho de otra manera, si las instituciones públicas no se encuentran en aptitud de garantizar, ciertos derechos, existen grandes posibilidades que se vulneren otras prerrogativas igual de importantes para el desarrollo humano. Para el caso que nos ocupa, nos referiremos particularmente al derecho a la salud; que ha sido definido por la Organización Mundial de la Salud como el acceso al goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social. Parte importante del correcto y efectivo goce y disfrute de este derecho es contar con que los servicios, tratamientos y medicamentos que reciben los usuarios de los servicios de salud, sean suficientes y cumplan con las condiciones mínimas de salubridad y calidad. Lamentablemente, a pesar de que, por mandato constitucional todas las instituciones pertenecientes al Estado Mexicano tienen la obligación de promover, respetar y garantizar los derechos humanos de todas las personas en el territorio nacional, la realidad es que, en la práctica, por lo menos en el municipio de El Mante, Tamaulipas, el correcto ejercicio de este derecho se encuentra muy condicionado. En los últimos días, quienes integramos este Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional hemos recibido quejas de usuarios de los servicios de salud de aquel municipio, en cuanto a la suficiencia de personal, servicios y medicamentos. Al respecto, una gran cantidad de personas se han acercado a manifestar que, particularmente, en el Hospital General de El Mante, Tamaulipas, existe un desabasto de medicamentos y material para procedimientos médicos, aunado a la deficiencia en los servicios que ahí se prestan. Familias tamaulipecas se han quejado de que, hacen falta medicamentos para padecimientos desde lo más básico, como la atención de enfermedades crónico-degenerativas como diabetes e hipertensión, hasta materiales para procedimientos quirúrgicos, tanto programados, como para emergencias. Es verdaderamente lamentable que estas deficiencias y el desabasto de insumos médicos estén costando la vida de tamaulipecas y tamaulipecos quienes, al no recibir la atención y los tratamientos adecuados en el tiempo determinado, han enfrentado complicaciones en su salud y, eventualmente, han fallecido. En tal virtud, quienes suscribimos la presente acción legislativa estimamos conveniente emitir un respetuoso exhorto al titular de la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas a fin de que garantice la suficiencia del personal, medicamentos e insumos médicos en el Hospital General de El Mante, Tamaulipas, así como la calidad en la prestación de sus servicios. Lo anterior, en virtud de las recientes quejas por las deficiencias en el servicio y la falta de tanto de material como de tratamientos para los padecimientos de las y los usuarios de este hospital. Tenemos la plena seguridad de que salvaguardar y garantizar la salud de las y los tamaulipecos es el primer paso para afianzar una sociedad con más bienestar y mejor desarrollo de cada uno de sus integrantes. Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa, así como los fundamentos jurídicos y detalles que la justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de: Punto de Acuerdo. Único.- La 65 Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, realiza un exhorto al titular de la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas a fin de que garantice la suficiencia del personal, medicamentos e insumos médicos en el Hospital General de El Mante, Tamaulipas, así como la calidad en la prestación de sus servicios; en virtud de las recientes quejas por las deficiencias en el servicio y la falta de tanto de material como de tratamientos para los padecimientos de las y los usuarios de este hospital. Transitorios. Primero.- El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición. Segundo.- Después de su expedición, remítase el presente Acuerdo, a la autoridad señalada, para su conocimiento y atención conducentes. Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, al día 12 del mes de diciembre de 2022. Atentamente, por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos. Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, es cuanto, muchas gracias.

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

**Presidenta:** Muchas gracias Diputada.

**Presidenta:** Con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por la Diputada Lidia Martínez López, se turna a la **Comisión de Salud**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidenta:** Tiene el uso de la voz el Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández.

**Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández.** Honorable Asamblea Legislativa: El suscrito Isidro de Jesús Vargas, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la Legislatura 65 Constitucional de este Congreso, con fundamento en los artículos 58 fracción I, artículo 64 fracción I de la Constitución Política Estatal, 67 numeral 1 inciso e), 93 numerales 1, 2 y 3, de la Ley Interna de este Congreso, acudo para promover la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 34; y se adiciona una fracción XIX recorriendo en su orden natural la subsecuente para ser fracción XX al artículo 60, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, con la siguiente exposición de motivos daré un contexto general sin embargo, solicito a Servicios Parlamentarios, se incorpore la iniciativa de manera íntegra al Diario de los Debates. En el contexto de la estructura política mexicana encontramos al municipio como la forma más básica en la cual se ejercen las funciones del poder público, hoy el día puede entender el municipio como una persona jurídica con derecho público en la cual se encuentran compuesta por un grupo social, interrelacionado por razones de vecindad. En otras palabras las diversas entidades de nuestro país, es común que el primer encuentro del poder público, que el derecho a los seres humanos, sea el contexto el municipio y ahí es donde radica la importancia del conjunto de normas que rige la conformación, organización y funcionamiento del municipio, así como de los órganos en donde se depositan las funciones del poder público, al respecto 115 constitucional relata que el municipio será gobernado por un ayuntamiento de elección popular, directa, integrado por un Presidente municipal, síndicos y regidores que la ley determine de acuerdo a la paridad de género, de conformidad con este artículo antes referido los correlativos a las constituciones locales, cada municipio es gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia ante este y el Gobierno estatal. Ahora bien, cabe resaltar que en la Constitución tamaulipeca, en el artículo 130 párrafo Octavo, que si alguno de los miembros de los ayuntamientos dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente o se procederá de acuerdo a la ley, en el propio artículo 34 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, establece un procedimiento especial que cuando un Presidente Municipal, solicite o se separe del cargo, puede entrar su suplente o elegir a un integrante del Republicano Ayuntamiento. Haciendo un análisis de derecho comparado, otras entidades como Colima y Morelos, establecen que también los síndicos pueden tener la atribución de suplir las faltas del Presidente Municipal de acuerdo a la legislación aplicable. El objeto de la presente iniciativa, es precisamente dotar de esa facultad o de esa atribución a los síndicos de los municipios de Tamaulipas, para que puedan suplir al Presidente municipal en sus faltas temporales, siempre que sean mayores a 30 días y menores a 90, en el orden de preferencia que este determine, por lo cual se propone esta iniciativa de reforma al artículo 34 y adicionar una fracción XIX que recorriendo a la XX que va hacer ahora la reforma al artículo 60 de dotar de facultad a los síndicos de los municipios de Tamaulipas. Por la Cuarta Transformación de la Vida Pública de Tamaulipas, lo firma un servidor muchas gracias.

### **Se inserta la iniciativa íntegramente**

#### **“HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

El suscrito Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Morena de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a mi cargo confieren los artículos 58, fracción I; y 64 fracción I, de la Constitución Política del

Estado de Tamaulipas; 67 numeral 1, inciso e); 93 numerales 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudo ante este Pleno Legislativo para promover **Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 34; y se adiciona una fracción XIX recorriendo en su orden natural la subsecuente para ser fracción XX al artículo 60, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas**, al tenor de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el contexto de la estructura política mexicana, encontramos el municipio el cual es la forma más básica en que se ejercen las funciones del poder público.

Hoy día, puede entenderse al municipio como una persona jurídica de derecho público, la cual se encuentra compuesta por un grupo social humano interrelacionado por razones de vecindad al estar asentado de manera permanente en un territorio dado, mismo que tiene un gobierno autónomo propio, y sometido a un orden jurídico específico, a fin de mantener el orden público, de prestar los servicios indispensables que permitan satisfacer las necesidades básicas de carácter general de sus vecinos y realizar las obras públicas municipales que requieren sus habitantes.

En otras palabras, en las diversas entidades federativas de nuestro país, es común que el primer encuentro del poder público y el derecho con los seres humanos, sea en el contexto del Municipio, el cual se encuentra caracterizado como una institución depositaria de la más rudimentaria instancia del poder público, que ha ido evolucionando hasta convertirse en una corporación de servicios tendente a buscar la satisfacción de las necesidades más elementales de carácter general, producto de la suma de las necesidades individuales similares de sus habitantes, así como un ente realizador de obras públicas requeridas por la comunidad municipal.

Es ahí donde radica la importancia del conjunto de normas que rige la conformación, organización y funcionamiento del Municipio, así como de los órganos en donde se depositan las funciones de su poder público, y de los mecanismos y procedimientos establecidos para la designación de los titulares de este último, o sea del derecho electoral municipal.

Al respecto, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 115 que, *los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre; a su vez, dicho artículo señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado; previendo además que, si alguno de los miembros dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.*

De conformidad con el artículo antes referido y de los correlativos de las constituciones políticas locales de las demás entidades federativas del país, cada municipio es gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.

No obstante lo dispuesto en el referido precepto constitucional, se da un desdoblamiento del gobierno municipal —que lo acerca al modelo del binomio consejo-alcalde— en un órgano unipersonal, el cual es el presidente municipal, depositario de lo que podemos llamar poder ejecutivo del municipio, y en un órgano colegiado que viene a ser el ayuntamiento en función de cabildo o cuerpo colegiado deliberativo, depositario del poder normativo, materialmente legislativo, presidido por el propio presidente municipal que lo representa y tiene a su cargo la función ejecutiva; el mismo artículo 115 constitucional previene que el ayuntamiento se integre por el presidente municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine.



## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Ahora bien, cabe resaltar que la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, además de lo referido con antelación, señala en su artículo 130 párrafo octavo que *si alguno de los miembros de los Ayuntamientos dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.*

Con relación a lo anterior, cabe poner de relieve que una de las normas de especial interés es lo relativo a la suplencia de los munícipes; por lo que, para tal efecto cabe mencionar que la suplencia es una figura sumamente útil en el derecho administrativo y electoral. De acuerdo con el Diccionario de la Lengua Española, de la Real Academia Española, la voz “suplente” es un adjetivo que alude al que suple. Suplir significa “Cumplir o integrar lo que falta en algo, o remediar la carencia de ello”, y, en otra acepción “Ponerse en lugar de alguien para hacer sus veces”.

Es entonces que exista la exigencia de que se elijan, al mismo tiempo, funcionarios con el carácter de propietarios y otros como suplentes, toda vez que forma parte de una previsión constitucional y lógica, toda vez que esto posibilita la marcha normal de las instituciones con la que se procura:

- Evitar que el órgano colegiado pueda verse impedido de actuar ante la falta temporal o definitiva de uno o varios de sus miembros, lo cual ocurriría si tuviera que esperarse a la celebración de las elecciones extraordinarias. La existencia de munícipes suplentes salva esta posible dificultad y otorga al órgano colegiado un margen de seguridad sobre la continuidad de las labores que constitucional y legalmente se le encomiendan;
- Garantizar la representación de los municipios en los que se verificó la votación para el candidato o planilla, o, en el caso de la representación proporcional, la de la preferencia política que corresponda. La existencia de suplentes permite que las circunscripciones electorales y las preferencias políticas estén permanentemente representadas, y,
- Evitar la celebración de elecciones extraordinarias, ejercicio que implica un desgaste ciudadano y un alto gasto económico.

Para el caso particular, es necesario partir de lo que se entiende por síndicos y regidores, dos integrantes de los ayuntamientos, al respecto, el primero es el encargado de vigilar y defender los intereses municipales, de representar jurídicamente al Ayuntamiento, procurar la justicia y legalidad en la Administración Pública Municipal y vigilar el manejo y gestión correcta de la Hacienda Municipal; y el segundo son los miembros del Ayuntamiento cuya función primordial es la vigilancia de las diversas comisiones de la Administración Pública Municipal que les son encomendadas; pero partiendo de un estudio de derecho comparado, dos de las entidades federativas de la república mexicana prevén en su legislación para regular el orden municipal coincidiendo en facultar a los síndicos para cubrir las faltas temporales de los presidentes municipales, tal es el caso de los estados de Colima y de Morelos, tal como se aprecia a continuación:

COLIMA	MORELOS
<b>LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA</b>  <b>CAPÍTULO V</b> <b>DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LAS SÍNDICAS O LOS SÍNDICOS</b>	<b>LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS</b>  <b>CAPÍTULO III</b> <b>DE LOS SÍNDICOS</b>
<b>ARTÍCULO 51.</b> Las síndicas o síndicos tendrán las siguientes facultades y obligaciones: I. a la X... <u><b>XI. Suplir en sus faltas al presidente municipal, de acuerdo a lo establecido por esta ley y los reglamentos municipales;</b></u> XII....	<b>Artículo *45.-</b> Los Síndicos son miembros del Ayuntamiento, que además de sus funciones como integrantes del Cabildo, tendrán a su cargo la procuración y defensa de los derechos e intereses del Municipio, así como la supervisión personal del patrimonio del Ayuntamiento; teniendo además, las siguientes atribuciones:  I. y II... <u><b>III. Suplir en sus faltas temporales al Presidente Municipal;</b></u> IV. a la XV....

Al respecto el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas solamente prevé en su artículo 59 que es parte de las facultades y obligaciones de los Regidores de los Ayuntamientos, el suplir al Presidente Municipal en sus faltas temporales siempre que sean menores de treinta días, en el orden de preferencia que éste determine.

No obstante, tomando en cuenta lo anterior, cabe señalar que de las facultades previstas para sus miembros, a saber síndicos y regidores, solo estos últimos tienen la facultad de suplir al presidente municipal en sus faltas temporales, en el orden de preferencia que este determine, razón por la cual, tomando en cuenta lo antes expuesto en el estudio de derecho comparado, a través de la presente iniciativa se busca, por una parte, modificar y simplificar el régimen del permiso que debe obtener el Presidente Municipal para ausentarse de su encargo; y a su vez, dar mayor dinamismo y eficacia al ejercicio de las facultades de la administración municipal respecto de las facultades que tengan los síndicos, así como dar certeza del caso en el que habrá de tener intervención el Congreso del Estado cuando le sea enviada la terna que permita elegir substitutes.

Es importante señalar que dicha propuesta no pretende menoscabar en modo alguno las facultades que ejerce el Poder Legislativo en esta materia; sino que corresponde simplemente a una propuesta de homologación a la legislación que regula al municipio en otras entidades federativas, dotando de la misma facultad a los síndicos a efecto de que los mismos puedan suplir las faltas temporales del presidente municipal siempre y cuando la misma corresponda a un periodo que oscile de los 31 días hasta los 90 días, lo cual es similar a lo también legislado en el estado de Quintana Roo, en el caso de licencias a sus integrantes, las cuales serán hasta los 90 días, y convocar a quienes deban suplirlos.

Para una mayor visualización de las propuestas planteadas en la presente acción legislativa se inserta en la presente el siguiente cuadro comparativo:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p><b>ARTÍCULO 34.-</b> Las faltas temporales o definitivas de los integrantes de los Ayuntamientos, serán cubiertas con el suplente respectivo y cuando éste falte también, el Ayuntamiento enviará terna al Congreso para que designe a los substitutes. En los recesos del Congreso la designación se hará por la Diputación Permanente dentro de los treinta días a partir de la recepción de la comunicación.</p>	<p><b>ARTÍCULO 34.-</b> Las faltas temporales o definitivas <b>por más de 90 días</b>, de los integrantes de los Ayuntamientos, serán cubiertas con el suplente respectivo y cuando éste falte también, el Ayuntamiento enviará terna al Congreso para que designe a los substitutes. En los recesos del Congreso la designación se hará por la Diputación Permanente dentro de los treinta días a partir de la recepción de la comunicación.</p>
<p><b>ARTÍCULO 60.-</b> Los Síndicos de los Ayuntamientos tendrán las siguientes facultades y obligaciones:</p> <p><b>I.-</b> La procuración, defensa y promoción de los intereses municipales.</p> <p><b>II.-</b> Representar al Ayuntamiento en los litigios en que el Municipio sea parte, como mandatario general para pleitos y cobranzas en los términos del Código Civil del Estado, con la limitación de que no podrán desistirse, transigir, comprometer en árbitros o hacer cesión de bienes, recibir pagos, salvo autorización por escrito que en cada caso les otorgue el Ayuntamiento. Asimismo, tendrán a su cargo la atención de los negocios de la Hacienda Municipal.</p> <p><b>III.-</b> Asistir a los remates públicos en los que tenga interés el municipio, para que se finquen al mejor postor y se guarden los procedimientos previstos en la Ley.</p> <p><b>IV.-</b> Vigilar que se aplique correctamente el presupuesto y asistir a las visitas de inspección que se hagan a la Tesorería.</p> <p><b>V.-</b> Revisar y firmar los cortes de caja de la Tesorería Municipal.</p> <p><b>VI.-</b> Revisar frecuentemente las relaciones de rezagos para que sean liquidadas y vigilar que las multas impuestas por las autoridades municipales ingresen a la Tesorería, previo comprobante respectivo.</p> <p><b>VII.-</b> Cerciorarse de que el Tesorero Municipal y los Cajeros hayan otorgado la caución suficiente e idónea.</p> <p><b>VIII.-</b> Vigilar que se presente oportunamente la cuenta pública, para su revisión por el Congreso del Estado.</p> <p><b>IX.-</b> Desempeñar las comisiones para las cuales sean previamente designados.</p> <p><b>X.-</b> Asistir puntualmente a las sesiones del Ayuntamiento con voz y</p>	<p><b>ARTÍCULO 60.-</b> Los Síndicos de los Ayuntamientos tendrán las siguientes facultades y obligaciones.</p> <p><b>I. a la XVIII BIS.-...</b></p>

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

<p>voto.</p> <p><b>XI.-</b> Intervenir en la formulación del inventario de bienes muebles e inmuebles del Municipio, y que se inscriban en un libro especial, con expresión de sus valores y de todas las características de identificación, uso y destino, así como regularizar la propiedad de dichos bienes.</p> <p><b>XII.-</b> Comparecer y suscribir los contratos y demás actos jurídicos que contengan obligaciones patrimoniales para el municipio.</p> <p><b>XIII.-</b> Fungir como Agente del Ministerio Público en los casos y condiciones que determine la Ley Orgánica de esta institución.</p> <p><b>XIV.-</b> Solicitar y obtener del Tesorero Municipal, las informaciones relativas a la Hacienda Municipal, al ejercicio del presupuesto de egresos, al patrimonio municipal y además documentación de la gestión municipal, necesarias para el cumplimiento de sus funciones.</p> <p><b>XV.-</b> Revisar y, en su caso, si está de acuerdo suscribir la información financiera, contable, patrimonial y presupuestal integrante de la cuenta pública municipal.</p> <p><b>XVI.-</b> Vigilar la actualización de los inventarios de bienes muebles e inmuebles y valores que integran el patrimonio del municipio.</p> <p><b>XVII.-</b> Vigilar que se regularicen y custodien los bienes inmuebles del municipio y que se inscriban en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.</p> <p><b>XVIII.-</b> Vigilar que se mantenga actualizado el registro de todas las enajenaciones que realice el Ayuntamiento.</p> <p><b>XVIII Bis.-</b> Presentar por escrito, entre los días 3 y 13 de septiembre de cada año, un Informe Anual de Actividades y de Gestión al Ayuntamiento.</p> <p><b>XIX.-</b> Las demás que le señalen las Leyes, Reglamentos o el Ayuntamiento.</p>	<p><b>XIX. Suplir al Presidente Municipal en sus faltas temporales siempre que sean mayores de treinta días y menores de 90 días, en el orden de preferencia que éste determine.</b></p> <p><b>XX. Las demás que le señalen las Leyes, Reglamentos o el Ayuntamiento.</b></p>
---	---

En virtud de lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de este Honorable Pleno Legislativo, para su estudio, dictamen y en su caso aprobación, la siguiente iniciativa con proyecto de:

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL, SE REFORMA EL ARTÍCULO 34; Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIX RECORRIENDO EN SU ORDEN LA FRACCIÓN SUBSECUENTE PARA SER FRACCIÓN XX AL ARTÍCULO 60, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma el artículo 34; y se adiciona una fracción XIX recorriendo en su orden natural la subsecuente para ser fracción XX al artículo 60, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

**ARTÍCULO 34.-** Las faltas temporales o definitivas **por más de 90 días**, de los integrantes de los Ayuntamientos, serán cubiertas con el suplente respectivo y cuando éste falte también, el Ayuntamiento enviará terna al Congreso para que designe a los substitutes. En los recesos del Congreso la designación se hará por la Diputación Permanente dentro de los treinta días a partir de la recepción de la comunicación.

**ARTÍCULO 60.-** Los Síndicos de los Ayuntamientos tendrán las siguientes facultades y obligaciones.

I. A la **XVIII BIS**....

**XIX. Suplir al Presidente Municipal en sus faltas temporales siempre que sean mayores de treinta días y menores de 90 días, en el orden de preferencia que éste determine.**

**XX. Las demás que le señalen las Leyes, Reglamentos o el Ayuntamiento.**

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 7 días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

**ATENTAMENTE**  
**“POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE TAMAULIPAS”**  
**DIP. ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ**  
**INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**

**Presidenta:** Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por el Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández, se turna a las Comisiones Unidas de **Estudios Legislativos** y de **Asuntos Municipales**, para su estudio y elaboración de los dictámenes correspondientes.

Tiene el uso de la voz el Diputado Luis René Cantú Galván.

Tiene el uso de la voz la Diputada Leticia Vargas.

**Diputada Leticia Vargas Álvarez.** Con permiso de la presidencia voy a dar lectura a la iniciativa de la Diputada Nancy ya que se encuentra delicada de salud, esta es iniciativa de ella. Saludo con gusto a las compañeras y compañeros, Diputadas y Diputados, representante de los diferentes medios de comunicación que nos acompañan y a quienes nos siguen por las diferentes plataformas electrónicas. La suscrita diputada, Nancy Ruíz Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la 65 Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, con fundamento en las atribuciones que a mi cargo confiere el artículo 64, de la Constitución local, comparezco ante este cuerpo colegiado para promover la siguiente Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo. Al efecto me permito presentar una síntesis de la iniciativa, solicitando se incorpore el contenido íntegro de la misma en los diferentes medios de registro parlamentario. Actualmente, la manera en que vivimos y nos desarrollamos provoca un desgaste muy importante en la salud de todas las personas; los altos grados de contaminación de algunas ciudades, la dinámica laboral o escolar, los malos hábitos alimenticios y, en algunos casos, hasta las adicciones, provocan afectaciones graves a la salud de todas y todos. Sin embargo, a pesar de que estas afectaciones se dan sin distinción de sexo, preferencia sexual, raza, ideología, religión y demás, la realidad es que existe un gran segmento de la población que se encuentra en especial riesgo por cuestiones sociohistóricas. Me refiero al género masculino, quienes, dadas las condiciones sociales en las que vivimos actualmente, diariamente se enfrentan a una dinámica de desgaste físico y mental muy alta, además de que enfrentan los estereotipos y construcciones sociales propias de una sociedad machista. La semana pasada, desde esta misma Tribuna lo mencioné: hablando de la sociedad mexicana, desde hace muchas generaciones, se ha ciclado en un círculo vicioso de lo que bien puede ser considerado como una “masculinidad tóxica”, donde manifestar sus emociones, externar sus miedos e, inclusive, cuidar de su salud se asocia con muestras de “debilidad”. También referí que esto ha situado a millones de hombres, tanto mexicanos, como de otros países, en una posición de vulnerabilidad que, lamentablemente, compromete de manera grave muchos ámbitos de su salud. En la sociedad mexicana, una sociedad que, lamentablemente, tiene una marcada tendencia al machismo, el hecho de que los varones cuiden de su salud se asocia a la falta de virilidad o la falta de virilidad. Esto lleva a que, por presión social, los varones prefieran “dejar pasar” malestares físicos que eventualmente se complican o eviten expresar sus emociones o problemas, lo cual acarrea graves problemas mentales. De acuerdo con datos del último Censo de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI, hasta el 2020, de los 126 millones de habitantes de nuestro país, aproximadamente 61

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

millones son hombres. Por cuanto hace a Tamaulipas en particular, el Censo del 2020 arrojó que de las 3,527,735 personas que vivimos en nuestro Estado, 1,736,140 son hombres; es decir, el 49.2% de tamaulipecos son varones, prácticamente la mitad. Otro dato relevante del Censo de Población y Vivienda de 2020 para nuestro Estado es que Tamaulipas tiene un 132.1% de índice de sobremortalidad masculina; este indicador mide la relación de las defunciones masculinas por cada cien defunciones femeninas. Hablando de datos relevantes, el INEGI también ha publicado algunos muy preocupantes en cuanto a suicidio para Tamaulipas: durante el 2020, en nuestro Estado se suicidaron 164 personas de las cuales 131 eran hombres; mientras que, en el 2021, se suicidaron 202 personas de las cuales 168 eran varones. De ahí que resulta de vital importancia que se implementen acciones y políticas públicas específicamente dirigidas a atender y procurar el mayor grado de salud física y mental de este sector de la población. Existen muchas causas que llevan a los varones a descuidar su salud, pero la de mayor prevalencia, sin duda alguna, es la presión social; es el estereotipo de que un hombre debe ser fuerte y a prueba de todo, cuando no es así. De ahí que, la suscrita estima necesario realizar un exhorto, con pleno respeto a su esfera competencial, al titular de la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas, a fin de que, a la brevedad posible, implemente acciones y políticas públicas específicas encaminadas a atender y procurar la salud física y mental de los varones tamaulipecos, en virtud de los altos índices de sobremortalidad masculina que tenemos en la entidad, así como la alta incidencia de suicidios entre el sexo masculino. En los últimos años, como sociedad nos hemos enfocado a sensibilizarnos con respecto a las problemáticas relacionadas directamente con las mujeres, en los planos de salud, educativo, laboral y político, entre muchos otros; sin embargo, tenemos que reconocer que, de alguna manera, también hemos desatendido diversas necesidades propias de los varones, particularmente las relacionadas con su salud física y mental. Tengan la certeza de que, desde mi perspectiva y haciendo todo lo que esté a mi alcance, seguiré luchando por una sociedad con igualdad y sin estereotipos. Por lo anterior expuesto y fundado acudo a presentar la siguiente iniciativa de Punto de Acuerdo: ÚNICO.- La 65 Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera competencial, realiza un exhorto al titular de la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas, a fin de que, a la brevedad posible, implemente acciones y políticas públicas específicas encaminadas a atender, procurar y garantizar el más alto grado de salud física y mental de los varones tamaulipecos, en virtud de los altos índices de sobremortalidad masculina que tenemos en la entidad, así como la alta incidencia de suicidios entre el sexo masculino. TRANSITORIOS. PRIMERO.- El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición. SEGUNDO.- Después de su expedición, remítase el presente Acuerdo, a la autoridad señalada, para su conocimiento y atención conducentes. TERCERO.- Una vez recibido el presente Punto de Acuerdo por la autoridad señalada, dispondrá de 30 días naturales para remitir a este Honorable Congreso del Estado un informe sobre las medidas a implementar para dar cumplimiento al objeto de la presente acción legislativa. Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, al día 12 del mes de diciembre de 2022. Atentamente. Diputada Nancy Ruiz Martínez. Es cuanto, muchas gracias.

### **Se inserta la iniciativa íntegramente:**

#### **“HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:**

La suscrita diputada, **NANCY RUÍZ MARTÍNEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la 65 Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, con fundamento en las facultades que nos confiere el artículo 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, promuevo ante este Honorable Pleno la siguiente Iniciativa de **PUNTO DE ACUERDO**.

#### **OBJETIVO DE LA INICIATIVA**

La presente acción legislativa tiene por objeto exhortar, con pleno respeto a su esfera competencial, al titular de la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas, a fin de que, a la brevedad posible, implemente acciones y políticas públicas específicas encaminadas a atender, procurar y garantizar el más alto grado de salud física y

mental de los varones tamaulipecos, en virtud de los altos índices de sobremortalidad masculina que tenemos en la entidad, así como la alta incidencia de suicidios entre el sexo masculino.

### **CUESTIÓN PRIMERA. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El cuidado de la salud y el acceso a servicios de salud dignos constituyen unas de las necesidades más importantes para todas las personas; en una dinámica de vida como la que tenemos en nuestra sociedad, es prácticamente imposible desarrollar cualquier actividad sin un aceptable estado de bienestar físico y mental.

Actualmente, la manera en que vivimos y nos desarrollamos provoca un desgaste muy importante en la salud de todas las personas; los altos grados de contaminación de algunas ciudades, la dinámica laboral o escolar, los malos hábitos alimenticios y, en algunos casos, hasta las adicciones, provocan afectaciones graves a la salud de todas y todos.

Sin embargo, a pesar de que estas afectaciones se dan sin distinción de sexo, preferencia sexual, raza, ideología, religión y demás, la realidad es que existe un gran segmento de la población que se encuentra en especial riesgo por cuestiones sociohistóricas.

Me refiero al género masculino, quienes, dadas las condiciones sociales en las que vivimos actualmente, diariamente se enfrentan a una dinámica de desgaste físico y mental muy alta, además de que enfrentan los estereotipos y construcciones sociales propias de una sociedad machista.

La semana pasada, desde esta misma Tribuna lo mencioné: hablando de la sociedad mexicana, *desde hace muchas generaciones, se ha ciclado en un círculo vicioso de lo que bien puede ser considerado como una “masculinidad tóxica”, donde manifestar sus emociones, externar sus miedos e, inclusive, cuidar de su salud se asocia con muestras de “debilidad”.*

También referí que *esto ha situado a millones de hombres, tanto mexicanos, como de otros países, en una posición de vulnerabilidad que, lamentablemente, compromete de manera grave muchos ámbitos de su salud.*

Es decir, en la sociedad mexicana, una sociedad que, lamentablemente, tiene una marcada tendencia al machismo, el hecho de que los varones cuiden de su salud se asocia a la falta de virilidad o la falta de virilidad.

Esto lleva a que, por presión social, los varones prefieran “dejar pasar” malestares físicos que eventualmente se complican o eviten expresar sus emociones o problemas, lo cual acarrea graves problemas mentales.

De acuerdo con datos del último Censo de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), hasta el 2020, de los **126 millones** de habitantes de nuestro país, aproximadamente **61 millones son hombres**.

Por cuanto hace a Tamaulipas en particular, el Censo del 2020 arrojó que de las **3,527,735** personas que vivimos en nuestro estado, **1,736,140** son hombres; **ES DECIR, EL 49.2% DE TAMAULIPECOS SON VARONES, PRÁCTICAMENTE LA MITAD.**

Otro dato relevante del Censo de Población y Vivienda de 2020 para nuestro estado es que Tamaulipas tiene un **132.1% de índice de sobremortalidad masculina**; este indicador mide la relación de las defunciones masculinas por cada cien defunciones femeninas.

Hablando de datos relevantes, el INEGI también ha publicado algunos muy preocupantes en cuanto a **suicidio** para Tamaulipas: durante el **2020**, en nuestro estado **se suicidaron 164 personas de las cuales 131 eran hombres**; mientras que, en el **2021**, **se suicidaron 202 personas de las cuales 168 eran varones**.

De ahí que resulta de vital importancia que se implementen acciones y políticas públicas específicamente dirigidas a atender y procurar el mayor grado de salud física y mental de este sector de la población.

Existen muchas causas que llevan a los varones a descuidar su salud, pero la de mayor prevalencia, sin duda alguna, es la presión social; es el estereotipo de que un hombre debe ser fuerte y a prueba de todo, cuando no es así.

Los datos y las estadísticas están a la vista de todas y todos nosotros; a pesar de que Tamaulipas no se encuentra en los primeros lugares nacionales de sobremortalidad y suicidio masculino, los datos son alarmantes.

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

De ahí que, la suscrita estima necesario realizar un exhorto, con pleno respeto a su esfera competencial, al titular de la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas, a fin de que, a la brevedad posible, implemente acciones y políticas públicas específicas encaminadas a atender y procurar la salud física y mental de los varones tamaulipecos, en virtud de los altos índices de sobremortalidad masculina que tenemos en la entidad, así como la alta incidencia de suicidios entre el sexo masculino.

De ninguna manera debemos quedarnos de brazos cruzados cuando vemos que un sector tan importante para la sociedad se consume de una manera tan lamentable; estoy segura de que se pueden implementar una gran cantidad de acciones y políticas públicas encaminadas a preservar la salud de los varones tamaulipecos.

En los últimos años, como sociedad nos hemos enfocado a sensibilizarnos con respecto a las problemáticas relacionadas directamente con las mujeres, en los planos de salud, educativo, laboral y político, entre muchos otros; sin embargo, tenemos que reconocer que, de alguna manera, también hemos desatendido diversas necesidades propias de los varones, particularmente las relacionadas con su salud física y mental.

Es momento de dejar en claro que todas las vidas importan, que la salud y las necesidades particulares de todas las personas importan, con independencia de su sexo, raza, ideología o preferencia.

Tengan la certeza de que, desde mi perspectiva y haciendo todo lo que esté a mi alcance, seguiré luchando por una sociedad con igualdad y sin estereotipos.

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa, así como los fundamentos jurídicos y detalles que la justifican, someto a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** La 65 Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera competencial, realiza un exhorto al titular de la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas, a fin de que, a la brevedad posible, implemente acciones y políticas públicas específicas encaminadas a atender, procurar y garantizar el más alto grado de salud física y mental de los varones tamaulipecos, en virtud de los altos índices de sobremortalidad masculina que tenemos en la entidad, así como la alta incidencia de suicidios entre el sexo masculino.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

**SEGUNDO.-** Después de su expedición, remítase el presente Acuerdo, a la autoridad señalada, para su conocimiento y atención conducentes.

**TERCERO.-** Una vez recibido el presente Punto de Acuerdo por la autoridad señalada, dispondrá de 30 días naturales para remitir a este Honorable Congreso del Estado un informe sobre las medidas a implementar para dar cumplimiento al objeto de la presente acción legislativa.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, al día 07 del mes de diciembre de 2022.

### **A T E N T A M E N T E**

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”**

**DIP. NANCY RUÍZ MARTÍNEZ”**

**Presidenta:** Gracias. Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por la Diputada **Nancy Ruiz Martínez**, en la voz de la Diputada Leticia Vargas Álvarez, se turna a la Comisión de **Salud** para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidenta:** Me permitiré hacer uso de la voz y le solicito al Diputado suplente de la Mesa Directiva que ocupe mi lugar.

**Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos.** Muy buenos días a todos los aquí presentes, los que nos siguen a través de los medios de comunicación, compañeros Diputados, Diputadas. Con fundamento en el artículo 148 y

debido a que lo que estoy presentando es de urgente y obvia resolución, me permitiré solicitar a este Pleno la dispensa del turno a Comisiones del presente Punto de Acuerdo, por lo cual solicito se actué de manera correspondiente. Honorable Pleno Legislativo del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas. La relación entre los gobernados y los distintos niveles de gobierno debe darse dentro del cumplimiento del marco constitucional y con el respeto a las normas que regulan las relaciones de trabajo. La lucha revolucionaria precisamente propició logros y derechos a los trabajadores de nuestro país, siempre buscando que no existan abusos o incumplimientos de los patrones frente a la clase obrera, ahora bien, cuando se trata de que el patrón sea el gobierno, en cualquiera de sus niveles, se espera que el cumplimiento de dicha normativa sea en automático, ya que no se entendería que las autoridades que vigilan y salvaguardan el interés de la gente, sean quienes violen o den incumplimiento a una norma. Nuestro partido, el revolucionario institucional se ha destacado precisamente por los acuerdos y el dialogo en los temas en favor de los trabajadores, en ese sentido, recientemente se ha tenido conocimiento de que el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Victoria, Tamaulipas, dentro del Comité Ejecutivo 2019-2022, y el Ayuntamiento del Municipio de Victoria, Tamaulipas, han tenido diferencias y desacuerdos en materia del trabajo. Los trabajadores incluso han enviado una solicitud a este Pleno Legislativo con el fin de que podamos considerar su situación y hagamos un llamado a la cordura y a la regularidad convencional, constitucional y legal, por parte del alcalde y al Ayuntamiento. Sé que los trabajadores en nuestro país comúnmente encuentran dificultades acentuadas, y que, los Ayuntamientos buscan dar cumplimiento a sus obligaciones de tipo laboral, por ello, estoy convencida de que se buscarán los acuerdos para encontrar el camino al entendimiento justo y que los derechos laborales consagrados en la constitución, en los convenios y tratados internacionales, y en las normas federales y locales, serán cumplidos de la mejor formas para las partes. Por lo anterior, la suscrita Alejandra Cárdenas Castillejos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, propongo a su digna consideración para su aprobación el siguiente: PUNTO DE ACUERDO ÚNICO. La 65 Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, con respeto pleno a su esfera competencia y autonomía, formula amable y atenta solicitud al Ayuntamiento del municipio de Victoria, Tamaulipas, para que se analicen y consideren los argumentos vertidos por el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Victoria, Tamaulipas, dentro del Comité Ejecutivo 2019-2022, con el fin de que se lleguen a acuerdos, en los que se privilegie el dialogo y se puedan cumplir las disposiciones laborales aplicables. Invitándolos para que la armonía y buena relación se puedan dar y que con ello, tanto trabajadores como el Ayuntamiento, armonicen su relación laboral en beneficio del Municipio de Victoria, Tamaulipas. TRANSITORIO ÚNICO.- El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los 12 días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Atentamente, Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, es cuanto.

**Presidente:** Gracias compañera Diputada.

**Presidente:** Honorable Asamblea Legislativa, en virtud de haberse solicitado la dispensa de turno a comisiones, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito someter.

Adelante, le pueden abrir el micrófono a la Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica.

**Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica.** Sí, me permite un receso de cinco minutos, nada más para consensar el exhorto que está haciendo la Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos.

**Presidente:** Se concede un receso de cinco minutos.



## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica. Gracias.

( R e c e s o )

**Presidente:** Se reanuda la Sesión. Honorable Asamblea Legislativa en virtud de haberse solicitado la dispensa de turno a Comisiones, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito someter a consideración de este Pleno, si se autoriza la dispensa de turno de la Iniciativa a Comisiones.

**Presidente:** Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto, para resolver sobre la dispensa de turno de la iniciativa a Comisiones.

**(Se realiza la votación en el término establecido)**

Gracias Nancy.

**Presidente:** Se cierra el registro de votación.

**Presidente:** Compañeras Diputadas y Diputados, el resultado de la votación es de **16 votos a favor**; y **18 abstenciones**.

La Ley que rige el Funcionamiento Interno de este Congreso, establece en su artículo 148 párrafo tercero que la dispensa del turno del asunto a Comisiones solo podrá autorizarse por medio del voto de las dos terceras partes, de los legisladores presentes, y en virtud de no haberse alcanzado la misma, con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por la Diputada Alejandra Cárdenas, se turna a la Comisión de **Trabajo y Seguridad Social**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Luis René Cantú Galván.

**Diputado Luis René Cantú Galván.** Con la venía de la Presidenta de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, saludo con respeto a mis compañeras y compañeros, de igual manera al público que nos acompaña en galerías, en las diversas redes sociales, reciban todos cordiales saludos. Honorable Asamblea Legislativa: La obra pública consiste en todo acto o procedimiento que tiene por objeto la planeación y ejecución de infraestructura para la prestación de servicios públicos, siendo este factor determinante para elevar la calidad de vida y promover el crecimiento económico en la población. Ahora bien, la inversión pública en infraestructura es un motor de desarrollo económico y generador de bienestar para la sociedad; sin embargo, para que esto suceda debe realizarse de manera, transparente, eficaz y eficiente, tomando en cuenta las necesidades de cada País, Estado o Municipio. En Tamaulipas quien se encarga de llevar a cabo lo referente a regular el gasto y las acciones relativas a la planeación, programación, presupuesto, contratación, ejecución y control y calidad de la obra pública y de los servicios relacionados con la misma, es el Gobierno del Estado por conducto de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal competentes y los Ayuntamientos de los municipios. Por tal razón y con la finalidad de que haya una plena transparencia y una equitativa distribución de los proyectos y licitaciones de obras públicas que emite el Gobierno del Estado, para los Municipios de Tamaulipas, acudo a esta tribuna para solicitar que cuando sea emitido el calendario de obras y proyectos por la Secretaria de Obras del Estado, de este ejercicio fiscal 2022, se distribuyan de manera equitativa para los 43 Municipios, además de solicitar que para el próximo ejercicio fiscal 2023 se distribuyan los recursos de manera

equitativa. Las y los diputados de acción nacional, siempre estaremos velando por el bienestar de todos los habitantes de nuestro Estado, por ello, seremos vigilantes que las obras públicas que se realicen para beneficio de ellos, sean distribuidas por igual en todos los municipios de Tamaulipas. Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa, así como los fundamentos jurídicos y detalles que la justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de: Punto de Acuerdo. Primero. - La 65 Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, con pleno respeto a la división de poderes, realiza atento exhorto al titular de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para que, durante la elaboración del calendario de obras semanal del programa anual de obra pública para ejercicio 2022, se distribuyan de forma equitativa a los 43 Municipios de Tamaulipas, las licitaciones de obras a realizar, para así cumplir cabalmente con una verdadera distribución más justa para todos. Segundo. La sesenta y cinco Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, con pleno respeto a la división de poderes, realiza atento exhorto al titular de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para que, en la realización del programa anual de obra pública para ejercicio 2023. Solicito de manera respetuosa se inserte de manera íntegra el presente proyecto de iniciativa al Diario de los Debates de este Honorable Congreso. Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos. Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Es cuanto.

**Se inserta la iniciativa íntegramente:**

**“HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:**

Los suscritos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas con fundamento en las facultades que nos confiere el artículo 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, promovemos ante este Honorable Pleno la siguiente Iniciativa de Punto de Acuerdo.

**OBJETO DE LA INICIATIVA**

La presente acción legislativa tiene por objeto, exhortar al titular de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para que, durante la elaboración del calendario de obras semanal del programa anual de obra pública para ejercicio 2022, se distribuyan de forma equitativa a los 43 Municipios de Tamaulipas, las licitaciones de obras a realizar, para así cumplir cabalmente con una verdadera distribución más justa para todos.

De igual manera, se solicita que en la elaboración del programa anual de obra pública para ejercicio 2023, se destine de manera equitativa los recursos para obra pública a los 43 Municipios de nuestra entidad federativa

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La obra pública consiste en todo acto o procedimiento que tiene por objeto la planeación y ejecución de infraestructura para la prestación de servicios públicos, siendo este factor determinante para elevar la calidad de vida y promover el crecimiento económico en la población.

Ahora bien, la inversión pública en infraestructura es un motor de desarrollo económico y generador de bienestar para la sociedad; sin embargo, para que esto suceda debe realizarse de manera, transparente, eficaz y eficiente, tomando en cuenta las necesidades de cada País, Estado o Municipio.

En Tamaulipas quien se encarga de llevar a cabo lo referente a regular el gasto y las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y control y calidad de la obra pública y de los servicios relacionados con la misma, es el Gobierno del Estado por conducto de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal competentes y los Ayuntamientos de los municipios.

Por tal razón y con la finalidad de que haya una plena transparencia y una equitativa distribución de los proyectos y licitaciones de obras públicas que emite el Gobierno del Estado, para los Municipios de Tamaulipas, acudo a esta tribuna para que cuando sea emitido el calendario de obras y proyectos por la Secretaria de Obras

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

del Estado, sea distribuido equitativamente para los 43 Municipios, durante este ejercicio fiscal 2022, además de solicitar que para el próximo ejercicio fiscal 2023 destine los recursos de manera equitativa.

Las y los diputados de acción nacional, siempre estaremos velando por el bienestar de todos los habitantes de nuestro estado, por ello, seremos vigilantes que las obras públicas que se realicen para beneficio de ellos, sean distribuidas por igual en todo Tamaulipas.

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa, así como los fundamentos jurídicos y detalles que la justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:

### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.-** La sesenta y cinco Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, con pleno respeto a la división de poderes, realiza atento exhorto al titular de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para que, durante la elaboración del calendario de obras semanal del programa anual de obra pública para ejercicio 2022, se distribuyan de forma equitativa a los 43 Municipios de Tamaulipas, las licitaciones de obras a realizar, para así cumplir cabalmente con una verdadera distribución más justa para todos.

**SEGUNDO.-** La sesenta y cinco Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, con pleno respeto a la división de poderes, realiza atento exhorto al titular de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para que, en la realización del programa anual de obra pública para ejercicio 2023, se destine de manera equitativa los recursos para obra pública a los 43 Municipios de nuestra entidad federativa.

### TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, al día 7 del mes de diciembre de 2022.

### A T E N T A M E N T E

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”  
INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.”**

**Presidente:** Gracias Diputado. Tiene el uso de la palabra la Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores.

**Presidente:** Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por el Diputado Luis René Cantú Galván, se turna a la **Comisión de Desarrollo Urbano y Puertos** para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Adelante compañera Diputada.

**Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores.** Con el permiso de la Mesa Directiva, saludo a mis compañeras Diputadas y a mis compañeros Diputados, a quienes nos acompañan en galerías, a quienes siguen la transmisión de esta sesión mediante las redes sociales, así como los integrantes de la prensa libre en nuestro estado. Como Presidenta de la Comisión de Salud, pero sobretodo como mujer y madre es para mí un honor presentar esta iniciativa con la que se crea la Ley para la Protección, Apoyo y Promoción de la Lactancia Materna del Estado en Tamaulipas y dado a que se turnara a comisiones para su análisis a continuación les leeré una síntesis de la exposición de motivos, por lo cual solicito que el contenido de la presente iniciativa se inserte de manera íntegra en el Diario de los Debates y de diversos registros parlamentarios. Honorable Asamblea Legislativa. HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA: La suscrita Diputada CASANDRA PRISILLA DE LOS SANTOS FLORES, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64 fracción 1, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 67, numeral 1, inciso e); 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso a), y 5, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas,

comparezco ante este Órgano Legislativo para promover la presente Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley para la Protección, Apoyo y Promoción de la Lactancia Materna del Estado de Tamaulipas, lo anterior, con base en lo siguiente: La presente iniciativa tiene por objeto proteger, promover y apoyar la lactancia materna para que garantice la salud, crecimiento y desarrollo integral de las niñas y niños pequeños. La leche materna humana es el alimento ideal para los niños en las primeras etapas de su desarrollo, pues tiene propiedades inmunológicas y nutricionales que no existen en ninguno de sus sucedáneos. Este es un fluido vivo, cambiante, desarrollado a través de millones de años de evolución que se adapta en función de las necesidades de cada etapa de la vida de los lactantes, por lo que se protege su salud y estimula su óptimo desarrollo físico y mental. De igual forma se tiene una amplia evidencia científica que ha mostrado que una buena práctica de lactancia también protege la salud de las madres tanto a corto como a largo plazo, disminuye el riesgo de sufrir padecimientos como hipertensión, sobrepeso y obesidad, diabetes, al igual que el cáncer de mama donde hay indicativos que establecen que éste se reduce en las mujeres de manera considerable gracias a la lactancia, sobre todo cuando ésta dura más de 12 meses. En nuestro país, la dificultad creciente de las prácticas inadecuadas de alimentación en niños en general y en particular en menores de dos años detonó los inconvenientes que se generaban respecto de la Lactancia Materna, mismos que se han visto agravados por la falta de atención de los últimos gobiernos, del sector privado y de llamada sociedad civil. La Contingencia de Salud que el mundo está viviendo, a nivel nacional ha mostrado preocupantes consecuencias en diversos ordenes de la alimentación que ahora se expresan, Tamaulipas, no es excepción y nos obliga a tener presente el tema que, tendría que ser prioritario dentro de las agendas que contemplen crear y consolidar un verdadero estado de bienestar. Al igual que sucede con otros asuntos de salud, las poblaciones más afectadas son siempre las más vulnerables. Este escenario demuestra la necesidad urgente de desarrollar estrategias e intervenciones a diferentes niveles que promuevan políticas públicas de promoción, protección y apoyo a la Lactancia Materna, con miras a mejorar el crecimiento y el desarrollo de las futuras generaciones de nuestro Estado. En particular y de México en general. El proyecto de Ley que se presenta está conformado por diversos apartados que organizan de manera clara las disposiciones normativas básicas en torno a la lactancia materna para favorecer su observancia en beneficio de las niñas y niños en el Estado de Tamaulipas, estableciendo las condiciones que garanticen su salud, crecimiento y desarrollo integral. Al efecto, se prevén las medidas de promoción, protección y apoyo que deberán ser parte de los servicios de salud destinados a la atención materna infantil. Ahora bien, la propuesta contiene 31 artículos y 6 transitorios; integrados en 6 Capítulos: El primero de Disposiciones Generales, un segundo Capítulo, De los Derechos y Obligaciones Inherentes a la Lactancia Materna, con 2 secciones, una de Derechos y otra de Obligaciones, un tercer Capítulo de Establecimientos de protección, apoyo y promoción de la lactancia materna, un Cuarto Capítulo de la Certificación de la Iniciativa Hospital Amigo del Niño y la Niña, un Capítulo Quinto, De la Secretaría y un Capítulo Sexto de Infracciones y Sanciones. En la Iniciativa también se establece la corresponsabilidad de los padres en garantizar la lactancia materna, de igual forma, la capacitación del personal de salud, para la implementación de bancos de leche, así también las obligaciones de las instituciones públicas y privadas, así como diversos derechos de las madres en periodo de lactancia. Del mismo modo, la Secretaría de Salud deberá tener una política en materia de lactancia materna, elaborar un Programa Estatal de Lactancia Materna, celebrar acuerdos con el sector público y privado para la realización de la misma, e impulsar y vigilar el cumplimiento de la certificación «Hospital Amigo del Niño y la Niña». Asimismo, deberá orientar a las madres para la realización de la práctica, y explicar los beneficios de la lactancia materna, deberá realizar campañas para la difusión de la lactancia materna, y supervisará clínicas, hospitales y consultorios públicos y privados para garantizar que se conduzcan en lo establecido en esta ley. Además, deberá trabajar con la Secretaría de Educación Pública del Estado de Tamaulipas, para que se capacite a los profesionales de la salud en este tema, es decir, se generen planes y programas. Finalmente, como elemento coercible de la norma se ha previsto el establecimiento del apartado de infracciones y sanciones, derivado del incumplimiento de la Ley que se proyecta, destacando que las medidas administrativas inherentes,

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

se efectuarán sin menoscabo a las que deriven de la responsabilidad civil y penal. Tomando en cuenta lo antes expuesto, y con base en el análisis previo a la presentación de la acción legislativa que se presenta, me permito someter a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo, para su estudio, dictamen y, en su caso, aprobación, el siguiente proyecto de: decreto mediante el cual se expide la Ley Para La Protección, Apoyo y Promoción de la Lactancia Materna del Estado de Tamaulipas. Artículo Único. Se expide la Ley para la Protección, Apoyo y Promoción de la Lactancia Materna del Estado de Tamaulipas. Es cuanto.

**Se inserta la iniciativa íntegramente:**

**“HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

La suscrita Diputada **CASANDRA PRISILLA DE LOS SANTOS FLORES**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 67, numeral 1, inciso e); 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso a), y 5, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Órgano Legislativo para promover la presente **Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley para la Protección, Apoyo y Promoción de la Lactancia Materna del Estado de Tamaulipas**, lo anterior, con base en la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La presente iniciativa tiene por objeto proteger, promover y apoyar la lactancia materna para que garantice la salud, crecimiento y desarrollo integral de las niñas y niños pequeños.

Dentro de las categorías taxonómicas y pese a ser la menos numerosa, la de los mamíferos ha sido sin duda la más estudiada, ello no es nada raro si tenemos claro que entre ellos está el ser humano, su característica principal de la que deriva su nombre es que las crías son alimentadas por las hembras de la especie con la leche producida por sus glándulas mamarias, bajo esta consideración nos queda claro que la alimentación con leche del seno materno, o lactancia materna, es un fenómeno biológico natural que se ha hecho presente desde los orígenes de la humanidad.

La leche materna humana es el alimento ideal para los niños en las primeras etapas de su desarrollo, pues tiene propiedades inmunológicas y nutricionales que no existen en ninguno de sus sucedáneos. Este es un fluido vivo, cambiante, desarrollado a través de millones de años de evolución que se adapta en función de las necesidades de cada etapa de la vida de los lactantes, por lo que protege su salud y estimula su óptimo desarrollo físico y mental.

De igual forma se tiene una amplia evidencia científica que ha mostrado que una buena práctica de lactancia también protege la salud de las madres tanto a corto como a largo plazo, disminuye el riesgo de sufrir padecimientos como hipertensión, sobrepeso y obesidad, diabetes, al igual que el cáncer de mama donde hay indicativos que establecen que éste se reduce en las mujeres de manera considerable gracias a la lactancia, sobre todo cuando ésta dura más de 12 meses.

No omitiré señalar que adicional a los reconocidos beneficios en la salud y desarrollo de los niños y sus madres, la práctica adecuada de la lactancia genera importantes dividendos económicos y sociales a aquellas sociedades que impulsan y protegen esta práctica nada artificiosa, la muy conveniente alimentación desde las primeras horas de la vida determina de forma infalible el futuro de la salud y el desarrollo de los individuos y, por lo tanto, la sanidad de las naciones a las que éstos pertenecen, los riesgos a la salud derivados de una alimentación infantil deficiente han significado un elevado costo en morbilidad, mortalidad y recursos económicos para las familias, los gobiernos y la sociedad en general.

Las serias deformaciones que los intereses mercantilistas se consolidaron en un régimen de capitalismo salvaje y diseño neoliberal alcanzó también el relevante tema y práctica de la lactancia materna insertando diferentes influencias sociales, económicas y culturales de alto sentido negativo que se expresaron en marcadas conductas que incidieron en la frecuencia y duración de la lactancia materna, coincidiendo con el proceso de industrialización, urbanización e integración de la mujer en el ámbito laboral.

Otros problemas, como la exposición interesada de publicidad poco ética por parte de la industria de fórmulas infantiles, el acceso a los sucedáneos de leche materna en los servicios de salud del país y los asesoramientos inadecuados por parte de proveedores de salud, alcanzando a familiares y amigos.

Proliferó la información errónea u obsoleta, de forma tal que resultaron determinantes en el abandono y modificación de la práctica natural y las costumbres en diversas poblaciones, hoy en día, por ejemplo, las madres que amamantan en público muchas veces se ven expuestas a críticas, increpaciones y diversas formas de discriminación. Este creciente abandono de la Lactancia Materna incidió de manera negativa en delicados procesos de temporalidad a mediano y largo plazo en la calidad de vida y la salud de la población.

En nuestro país, la dificultad creciente de las prácticas inadecuadas de alimentación en niños en general y en particular en menores de dos años detonó los inconvenientes que se generaban respecto de la Lactancia Materna, mismos que se han visto agravados por la falta de atención de los últimos gobiernos, del sector privado y de llamada sociedad civil.

La Contingencia de Salud que el mundo está viviendo, a nivel nacional ha mostrado preocupantes consecuencias en diversos ordenes de la alimentación que ahora se expresan, Tamaulipas, no es excepción y nos obliga a tener presente el tema que, tendría que ser prioritario dentro de las agendas que contemplen crear y consolidar un verdadero estado de bienestar. Al igual que sucede con otros asuntos de salud, las poblaciones más afectadas son siempre las más vulnerables. Este escenario demuestra la necesidad urgente de desarrollar estrategias e intervenciones a diferentes niveles que promuevan políticas públicas de promoción, protección y apoyo a la Lactancia Materna, con miras a mejorar el crecimiento y el desarrollo de las futuras generaciones de nuestro estado en particular y de México en general.

En 1990 se firmó la "*Declaración innocenti sobre la protección, promoción y apoyo a la lactancia materna*", en la que se reconocen los múltiples beneficios de este alimento y se destaca la importancia de su ingesta como única opción durante los primeros seis meses de vida y es un hecho que hoy se cuenta con evidencias irrefutables respecto de sus ventajas, sin excluir en ello, lo que incidiría positivamente en la economía del país y del Estado.

No obstante, existen aún barreras que impiden que ésta se lleve a cabo conforme a las recomendaciones actuales, el conflicto de intereses entre la industria, los proveedores de salud y el sector público, por ejemplo, así como la falta de conocimiento y capacitación sobre el tema por parte de los profesionales de la salud y de la sociedad en general, han fomentado creencias culturales y sociales erróneas que dificultan la práctica adecuada de la Lactancia Materna.

Según datos de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012, así como la de 2018, la práctica de lactancia materna observa una tendencia si bien creciente, está aún muy lejos de las recomendaciones adecuadas por los especialistas, ya que de 38.3% apenas aumento a 47.7, acentuándose en el medio rural, donde hay un diferencial positivo cercano al 100%, cifras todas ellas que alejadas del 100% ideal en los primeros seis meses de vida en donde se recomienda la lactancia materna exclusiva manteniendo esta hasta los dos años como mínimo ya acompañada de alimentos complementarios.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4, establece que toda persona tiene derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, puntualizando la obligación del Estado de garantizar ese derecho.

En el ámbito internacional son múltiples los instrumentos normativos que impulsan la práctica de la lactancia materna, desde que en 1981 la Asamblea Mundial de la Salud aprobó el Código de Sucesos de la Leche Materna, que se constituye como la piedra angular para las autoridades de salud pública, estableciendo que su objetivo es contribuir a proporcionar a los lactantes una nutrición segura y suficiente, protegiendo y promoviendo la lactancia natural y asegurando el uso correcto de los sucedáneos de la leche materna, cuando, estos sean necesarios, sobre la base de una información adecuada y mediante métodos apropiados de comercialización y distribución.

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

Esta Estrategia se constituye como una buena guía que prevé los elementos fundamentales de los alimentos complementarios, que deben ser oportunos, adecuados, inocuos y suministrados apropiadamente, partiendo de información pertinente y reiterando su carácter complementario de la alimentación básica del lactante y el niño pequeño, que es la leche materna.

En congruencia, la Ley General de Salud, instrumento jurídico distribuidor de competencias entre los diferentes ámbitos de gobierno, establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud. En este sentido, prevé que en la organización y operación de los servicios de salud destinados a la atención materno infantil, las autoridades establecerán acciones de orientación y vigilancia institucional, capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento, incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante los primeros seis meses de vida y a partir de entonces se recomienda seguir con la lactancia materna hasta los dos años, como mínimo, complementada con alimentos, proveyendo el mejor estado nutricional del grupo materno-infantil, asimismo, acciones de promoción para la creación de bancos de leche humana en los establecimientos de salud que cuenten con servicios neonatales.

Uno de los objetivos en la búsqueda del bienestar es alcanzar una sociedad más igualitaria, a través de la atención de grupos en situación de vulnerabilidad, en específico, a madres que trabajan y a madres solteras.

En este orden de ideas, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos adopta como se menciona en párrafos anteriores en el artículo cuarto constitucional las disposiciones, que toda persona tiene derecho a una alimentación adecuada y que en la nación mexicana se fomentará el cuidado de la salud, procurando una nutrición adecuada, la alimentación segura y los medios para obtenerla con atención prioritaria en la calidad de la alimentación de las niñas y los niños. Destaca que, en términos de esta Constitución, en todas las decisiones y actuaciones del Estado, se velará por el interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos que satisfagan sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Dicho principio es la guía de diseño, ejecución, seguridad y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Asimismo, de manera conjunta entre la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, elaboraron la Guía para el Fomento de una Cultura de Lactancia Materna en los Centros de Trabajo, misma en la que se señala que en los Estados Unidos mexicanos se apoyarán y fomentarán entre otros aspectos, el establecimiento de lactarios en los centros de trabajo con madres lactantes y las demás actividades que coadyuven a la protección de la salud materno infantil, lo cual se constituye como la materialización de una política pública que favorece esa práctica, ya contemplados en la Ley General de Salud en el artículo 64.

De igual forma la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, en su artículo 33, fracción 11, establece que en la organización y operación de los servicios de salud destinados a la atención materno-infantil, las autoridades sanitarias del Estado establecerán las acciones de orientación y vigilancia en materia de nutrición, fomento a la lactancia materna y amamantamiento, incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de vida, y en su caso, la ayuda alimentaria directa tendiente a mejorar el estado nutricional del grupo materno-infantil y del adolescente, ya que la alimentación con leche materna y la buena nutrición son aspectos fundamentales en la infancia.

El proyecto de Ley que se presenta está conformado por diversos apartados que organizan de manera clara las disposiciones normativas básicas en torno a la lactancia materna para favorecer su observancia en beneficio de las niñas y niños en el Estado de Tamaulipas, estableciendo las condiciones que garanticen su salud, crecimiento y desarrollo integral. Al efecto, se prevén las medidas de promoción, protección y apoyo que deberán ser parte de los servicios de salud destinados a la atención materna infantil.

Ahora bien, la propuesta contiene 31 artículos y 6 transitorios; integrados en 6 Capítulos: El primero de Disposiciones Generales, un segundo Capítulo, De los Derechos y Obligaciones Inherentes a la Lactancia Materna, con 2 secciones, una de Derechos y otra de Obligaciones, un tercer Capítulo de Establecimientos de protección, apoyo y promoción de la lactancia materna, un Cuarto Capítulo de la Certificación de la Iniciativa

Hospital Amigo del Niño y la Niña, un Capítulo Quinto, De la Secretaría y un Capítulo Sexto de Infracciones y Sanciones.

En la Iniciativa también se establece la corresponsabilidad de los padres en garantizar la lactancia materna, de igual forma, la capacitación del personal de salud, para la implementación de bancos de leche, así también las obligaciones de las instituciones públicas y privadas, así como diversos derechos de las madres en periodo de lactancia.

Del mismo modo, la Secretaría de Salud deberá tener una política en materia de lactancia materna, elaborar un Programa Estatal de Lactancia Materna, celebrar acuerdos con el sector público y privado para la realización de la misma, e impulsar y vigilar el cumplimiento de la certificación «Hospital Amigo del Niño y la Niña».

Asimismo, deberá orientar a las madres para la realización de la práctica, y explicar los beneficios de la lactancia materna, deberá realizar campañas para la difusión de la lactancia materna, y supervisará clínicas, hospitales y consultorios públicos y privados para garantizar que se conduzcan en lo establecido en esta ley.

Además, deberá trabajar con la Secretaría de Educación Pública del Estado de Tamaulipas, para que se capacite a los profesionales de la salud en este tema, es decir, se generen planes y programas.

Finalmente, como elemento coercible de la norma se ha previsto el establecimiento del apartado de infracciones y sanciones, derivado del incumplimiento de la Ley que se proyecta, destacando que las medidas administrativas inherentes, se efectuarán sin menoscabo a las que deriven de la responsabilidad civil y penal.

Tomando en cuenta lo antes expuesto, y con base en el análisis previo a la presentación de la acción legislativa que se presenta, me permito someter a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo, para su estudio, dictamen y, en su caso, aprobación, el siguiente proyecto de:

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN, APOYO Y PROMOCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se expide la Ley para la Protección, Apoyo y Promoción de la Lactancia Materna del Estado de Tamaulipas, en los siguientes términos:

**LEY PARA LA PROTECCIÓN, APOYO Y PROMOCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**  
**CAPÍTULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.-** Esta Ley es de orden público, interés social, de aplicación obligatoria y observancia general en el Estado de Tamaulipas. Su objeto es proteger, apoyar y promover la lactancia materna, así como prácticas adecuadas de alimentación para los lactantes, con el propósito de crear las condiciones que garanticen su salud y su óptimo desarrollo y crecimiento, en base al interés superior de la niñez.

**ARTÍCULO 2.-** La presente Ley se aplicará a las personas en los ámbitos relacionados con la lactancia materna y la alimentación óptima de los lactantes.

**ARTÍCULO 3.-** La protección, apoyo y promoción de la lactancia materna es responsabilidad de madres, padres, tutores o quienes ejerzan la patria potestad. El Estado debe garantizar el cumplimiento del objeto de la presente Ley en coordinación con los sectores público y privado.

**ARTÍCULO 4.-** Para efectos de la presente Ley, se entenderá por:

**I. ALIMENTO COMPLEMENTARIO:** Al alimento adicional a la leche materna o a la fórmula infantil; **II. AYUDA**

**ALIMENTARIA DIRECTA:** A la provisión de alimento complementario para los lactantes que no satisfacen sus necesidades alimentarias en cantidad y calidad, bajo prescripción médica;

**III. BANCO DE LECHE:** Al establecimiento para recolectar, almacenar, conservar y suministrar la leche materna extraída o donada;

**IV. CÓDIGO DE SUCEDÁNEOS:** Al Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna, expedido por la Organización Mundial de la Salud y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia;



## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

**V. COMERCIALIZACIÓN:** A cualquier forma de presentar o vender un producto designado, incluyendo actividades de promoción, distribución, publicidad y de servicios de información;

**VI. COMERCIALIZACIÓN DE SUCEDÁNEOS DE LA LECHE MATERNA:** A las actividades que induzcan directa o indirectamente a sustituir la leche materna;

**VII. INSTITUCIONES PRIVADAS:** A las instituciones que dependen y reciben aportaciones de personas que por sus propios medios desarrollan actividades para beneficiar a la población;

**VIII. INSTITUCIONES PÚBLICAS:** A las instituciones que dependen y reciben aportaciones por parte del Estado;

**IX. SOCIEDAD CIVIL:** Organizaciones no gubernamentales y sin fines de lucro que están presentes en la vida pública, expresan los intereses y valores de sus miembros y de otros, según consideraciones éticas, culturales, políticas, científicas, religiosas o filantrópicas; entre los que se encuentran: grupos comunitarios, organizaciones no gubernamentales, sindicatos, grupos indígenas, instituciones de caridad, organizaciones religiosas, asociaciones profesionales y fundaciones;

**X. LACTANCIA MATERNA:** A la alimentación con leche del seno materno;

**XI. LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA:** A la alimentación que recibe el lactante exclusivamente de leche materna, ya sea directamente del pecho de la madre o extraída del mismo; y no recibe ningún tipo de líquidos o sólidos, ni siquiera agua, con la excepción de solución de rehidratación oral, gotas o jarabes de suplementos de vitaminas o minerales o medicamentos;

**XII. LACTANTE:** A la niña o niño recién nacido (a) hasta los dos años de edad;

**XIII. LACTARIO O SALA DE LACTANCIA:** Al espacio con el ambiente y las condiciones idóneas, en donde las madres pueden amamantar, extraer y conservar la leche para su posterior utilización;

**XIV. PRODUCTO DESIGNADO:** A la fórmula infantil, fórmula de seguimiento, leches denominadas de crecimiento, cualquier alimento complementario u otro alimento o bebida comercializada, suministrada, presentada o usada para alimentar a los lactantes, incluyendo los agregados nutricionales, los biberones, chupones y todo material relacionado a la preparación e higiene de biberones;

**XV. SECRETARÍA:** A la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas; y

**XVI. SUCEDÁNEO DE LA LECHE MATERNA:** Al alimento comercializado como sustituto parcial o total de la leche materna.

**ARTÍCULO 5.-** Corresponde a la Secretaría vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley, para lo cual deberá coordinarse con las dependencias del Ejecutivo del Estado y demás instancias de los sectores público y privado que se requieran.

**ARTÍCULO 6.-** Para la aplicación de la presente Ley, la Secretaría tendrá las siguientes atribuciones: **I.** Conducir la política estatal en materia de lactancia materna;

**II.** Elaborar el Programa Estatal de Lactancia Materna, en cumplimiento a las leyes y disposiciones aplicables;

**III.** Coordinar la concurrencia de los sectores público, privado y de la sociedad civil en la ejecución de las políticas de lactancia materna;

**IV.** Proponer, implementar y, en su caso, supervisar la infraestructura necesaria en los establecimientos de salud y centros de trabajo destinados a la atención materna infantil;

**V.** Impulsar el cumplimiento de la certificación de la Iniciativa "Hospital Amigo del Niño y la Niña";

**VI.** Promover y coordinar la realización de campañas de difusión para dar cumplimiento al objeto de la presente Ley;

**VII.** Celebrar acuerdos y convenios de coordinación y colaboración con los sectores público y privado, en materia de lactancia materna;

**VIII.** Fomentar el cumplimiento de la presente Ley en la operación de clínicas, hospitales y consultorios de los sectores público y privado, con el fin de verificar que operen en los términos de la presente Ley;

**IX.** Formular las disposiciones reglamentarias de la presente Ley y someterlas a consideración del Titular del Ejecutivo para los efectos conducentes;

X. Expedir la reglamentación en materia de lactancia materna;

XI. Llevar a cabo, en coordinación con la Secretaría de Educación, la capacitación permanente y obligatoria relativa a la lactancia materna en las instituciones educativas (públicas y privadas) de formación de profesionales de la salud;

XII. Promover, en coordinación con la Secretaría de Educación, la incorporación de contenidos relativos a la lactancia materna en los planes y programas de educación básica; y

XIII. Conocer de las infracciones e imponer las sanciones correspondientes de conformidad con lo establecido en la presente Ley.

**ARTÍCULO 7.-** En situaciones de emergencia ambiental o desastres naturales debe asegurarse la lactancia materna como medio idóneo para garantizar la vida, salud y desarrollo integral de los lactantes. Se podrán distribuir sucedáneos cuando la lactancia materna sea imposible y sea médicamente prescrito, para lo cual será necesaria la supervisión de la Secretaría.

## CAPÍTULO II

### DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES INHERENTES A LA LACTANCIA MATERNA

#### SECCIÓN I

##### DERECHOS

**ARTÍCULO 8.-** La lactancia materna es un derecho fundamental, universal, imprescriptible e inalienable de las niñas, niños y mujeres. Constituye un proceso en el cual, el Estado y los sectores público, privado y de la sociedad civil tienen la obligación de proveer su protección, apoyo y promoción, a efecto de garantizar la alimentación adecuada, el crecimiento y el desarrollo integral de los lactantes y su salud y la de sus propias madres.

**ARTÍCULO 9.-** Son derechos de las madres, los siguientes:

I. Decidir entre contar con dos reposos extraordinarios por día, de media hora cada uno, o bien, un descanso extraordinario por día, de una hora para amamantar a sus hijos o para realizar la extracción manual de leche.

Para gozar de los reposos y/o descansos extraordinarios, posterior a la licencia por maternidad, la trabajadora debe acreditar la práctica de la lactancia materna efectiva, mediante certificado expedido por médico Ginecólogo o Pediatra y copia del acta de nacimiento del menor, que presentará a su centro de trabajo cada mes;

II. Ejercer la lactancia plenamente en cualquier lugar, incluido su centro de trabajo ya sea público o privado, en las mejores condiciones;

III. Acceder de manera gratuita a los bancos de leche, en caso de que la madre lo requiera; y

IV. Recibir educación e información oportuna, veraz y comprensible sobre los beneficios de la lactancia materna, las técnicas adecuadas para el amamantamiento y las posibles dificultades con sus respectivos medios de solución.

**ARTÍCULO 10.-** Los derechos se ejercerán a través de las medidas de protección, apoyo y promoción previstas en la presente Ley.

#### SECCIÓN II

##### OBLIGACIONES

**ARTÍCULO 11.-** Son obligaciones de las instituciones públicas y privadas prestadoras de servicios de salud destinados a la atención materno infantil, las siguientes:

I. Concientizar y sensibilizar al personal de salud sobre la importancia de promover la lactancia materna desde la etapa prenatal;

II. Capacitar al personal de salud sobre cómo orientar a las madres en cuanto a la técnica correcta de lactancia materna, para que continúen con el proceso hasta que el lactante cumpla dos años;

III. Establecer la técnica que propicie el contacto piel a piel de la madre con su hija o hijo, proveyendo solo el alojamiento conjunto, salvo que por cuestiones graves de salud sea imposible;

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

**IV.** Obtener la certificación de la Iniciativa "Hospital Amigo del Niño y la Niña" y promoverla con el personal durante el periodo de evaluación;

**V.** Cumplir con las disposiciones jurídicas aplicables a la comercialización de sucedáneos de la leche materna;

**VI.** Evitar el uso de sucedáneos de la leche materna con base en el Código de Sucédáneos y demás disposiciones jurídicas aplicables;

**VII.** Fomentar y vigilar que la lactancia materna y la alimentación complementaria sean nutricionalmente adecuadas, considerando los estándares establecidos;

**VIII.** Proveer ayuda alimentaria directa enfocada a mejorar el estado nutricional del grupo materno infantil, cuando existan condiciones que impidan la lactancia materna, siempre y cuando haya indicación médica;

**IX.** Establecer bancos de leche, lactarios o salas de lactancia en las instituciones y establecimientos de salud;

**X.** Promover la donación de leche materna para abastecer los bancos de leche;

**XI.** Fomentar y vigilar que el personal cumpla con las disposiciones de la presente Ley;

**XII.** Incluir en los materiales informativos y educativos relacionados a la alimentación de los lactantes con leche materna, los siguientes aspectos:

a) Ventajas e importancia de la lactancia materna;

b) Información sobre la alimentación adecuada del grupo materno infantil;

c) Importancia de la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses de vida;

d) La importancia de introducir alimentos complementarios alrededor del sexto mes, así como recomendaciones nutricionales sobre dichos alimentos;

e) Información sobre las prácticas de higiene más adecuadas; y

f) Recomendaciones para revertir la decisión de no amamantar y los riesgos sobre el uso del biberón.

**XIII.** Incluir en los materiales informativos y educativos relacionados a la alimentación de los lactantes con fórmula infantil, fórmulas de seguimiento o cualquier otro alimento o bebida suministrada con cuchara o taza, además de los previstos en la fracción anterior, los siguientes:

a) Instrucciones para la preparación y uso correcto del producto, incluidas la limpieza y esterilización de los utensilios;

b) Indicaciones para alimentar a los lactantes con vaso o taza;

c) Riesgos que representa para la salud la alimentación con biberón y la preparación incorrecta del producto; y

d) Costo aproximado de alimentar al lactante exclusivamente con sucedáneos de la leche materna. **XIV.** Evitar que los materiales informativos y educativos, relacionados con la alimentación de los lactantes contengan lo siguiente:

a) Información que inhiba directa o indirectamente la práctica de la lactancia materna;

b) Den la impresión de que un producto determinado es equivalente o superior a la leche materna; y

c) Imágenes o textos que estimulen el uso del biberón o desestimen la lactancia materna.

XV. Las demás previstas en el Código de Sucédáneos y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**ARTÍCULO 12.-** Son obligaciones de las instituciones públicas y privadas distintas al sector salud, las siguientes:

**I.** Vigilar el ejercicio efectivo de los derechos de las madres lactantes y los lactantes;

**II.** Establecer lactarios o salas de lactancia en los centros de trabajo;

**III.** Propiciar el establecimiento de centros de desarrollo infantil en los centros de trabajo o a sus alrededores;

**IV.** Favorecer en caso de que se requiera, el establecimiento de transporte o apoyos que faciliten el traslado de las trabajadoras, cuando el periodo de lactancia se ejerza dentro de la jornada laboral; y

**V.** Las demás previstas en otras disposiciones jurídicas y las que determine la Secretaría.

### CAPÍTULO III

#### ESTABLECIMIENTOS DE PROTECCIÓN, APOYO Y PROMOCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA

**ARTÍCULO 13.-** Son establecimientos de protección, apoyo y promoción de la lactancia materna los siguientes:

**I.** Lactarios o salas de lactancia; y

**II.** Bancos de leche.

**ARTÍCULO 14.-** Los lactarios o salas de lactancia son los espacios privados, dignos, higiénicos y cálidos en los cuales las madres pueden amamantar, extraer su leche y/o conservarla, en términos de la normatividad que al efecto se expida.

**ARTÍCULO 15.-** Los requisitos mínimos necesarios para el establecimiento de lactarios o salas de lactancia son los siguientes:

- I. Refrigerador;
- II. Mesa;
- III. Sillón;
- IV. Lavabos; y
- V. Bombas extractoras de leche.

**ARTÍCULO 16.-** Los bancos de leche materna son centros donde se recolecta y se conserva la leche de madres donantes y posteriormente se ofrece a lactantes que la requieren, pero no pueden obtenerla de sus propias madres.

**ARTÍCULO 17.-** La alimentación de los lactantes será preferentemente a través de bancos de leche y en caso de que este no pueda suministrar la leche materna extraída o donada, la alimentación será a través de sucedáneos, únicamente en los siguientes casos:

- I. Cuando por enfermedad sea médicamente prescrito;
- II. Por muerte de la madre;
- III. Abandono del lactante; y
- IV. Las demás que resulten procedentes, atendiendo el interés superior del menor.

**ARTÍCULO 18.-** Los servicios que prestan los bancos de leche serán gratuitos y tendrán acceso a dichos servicios la madre, el padre, el tutor o quienes ejerzan la patria potestad.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **CERTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA "HOSPITAL AMIGO DEL NIÑO Y LA NIÑA"**

**ARTÍCULO 19.-** La certificación de la Iniciativa "Hospital Amigo del Niño y la Niña" es un instrumento, resultado de procesos de evaluación, que determina que las instituciones públicas y privadas prestadoras de servicios de salud enfocados a la atención materno infantil cumplan con los "Diez Pasos para una Lactancia Exitosa" propuestos por la Organización Mundial de la Salud y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, dicha certificación será emitida por la Secretaría de Salud Federal.

**ARTÍCULO 20.-** Los "Diez Pasos para una Lactancia Exitosa" que deben cumplir las instituciones públicas y privadas prestadoras de servicios de salud enfocados a la atención materno infantil para obtener la certificación de la Iniciativa "Hospital Amigo del Niño y la Niña", son los siguientes:

- I. Contar con una política, por escrito, sobre lactancia que informe a todo el personal de la institución de salud ;
- II. Capacitar al personal de salud, empleando una metodología vivencial y participativa;
- III. Informar a las mujeres embarazadas sobre los beneficios y el manejo de la lactancia;
- IV. Ayudar a las madres a iniciar la lactancia dentro de la media hora siguiente al parto;
- V. Explicar a las madres cómo amamantar y mantener la lactancia, aún en caso de separación de sus bebés;
- VI. Evitar dar al recién nacido alimento o líquido diferente a la leche materna, salvo que sea médicamente indicado;
- VII. Practicar el alojamiento conjunto de madres y recién nacidos las veinticuatro horas del día; **VIII.** Fomentar la lactancia a demanda;
- IX. Evitar el uso de biberones y chupones; y
- X. Formar grupos de apoyo a la lactancia materna y referir a las madres a estos grupos cuando sean egresadas del hospital o clínica.

#### **CAPÍTULO V DE LA SECRETARÍA**

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

**ARTÍCULO 21.-** La Secretaría a través del área que designe para tal fin, será la encargada de las siguientes atribuciones:

- I. Proteger, apoyar y promover la práctica de la lactancia materna;
- II. Concentrar, actualizar y difundir la información relacionada con la lactancia materna, para fortalecer la cultura del amamantamiento, así como las acciones que se desarrollan al respecto;
- III. Formular, coordinar, dar seguimiento y evaluar las actividades relacionadas a la protección, apoyo y promoción de la lactancia materna;
- IV. Propiciar adecuaciones normativas para el cumplimiento de la presente Ley;
- V. Gestionar la celebración de convenios de coordinación y participación con los sectores público y privado, respectivamente, con relación a los programas y proyectos que coadyuven al cumplimiento del objeto de esta Ley;
- VI. Promover la creación de coordinaciones municipales de lactancia materna y monitorear las prácticas adecuadas;
- VII. Orientar a las autoridades municipales en la elaboración de estrategias de protección y promoción de la lactancia materna;
- VIII. Formular programas de lactancia materna, proveyendo la integralidad de acciones;
- IX. Realizar campañas de protección, promoción y apoyo de la lactancia materna por cualquier medio;
- X. Recibir, analizar y emitir opinión respecto de los comentarios, estudios y propuestas en la materia; y
- XI. Las demás que establezcan otras disposiciones jurídicas aplicables.

### CAPÍTULO VI

#### INFRACCIONES Y SANCIONES

**ARTÍCULO 22.-** El incumplimiento a las disposiciones de la presente Ley será sancionado en sus respectivos ámbitos de competencia por:

- I. La Secretaría;
- II. La Secretaría del Trabajo; y
- III. La Unidad de Control Interno de las dependencias del Estado o municipales y organismos auxiliares.

**ARTÍCULO 23.-** Son sanciones administrativas:

- I. Amonestación;
- II. Multa;
- III. Destitución;
- IV. Inhabilitación;
- V. Suspensión; y
- VI. Clausura.

**ARTÍCULO 24.-** Las sanciones administrativas previstas en la presente Ley se aplicarán sin menoscabo de la responsabilidad civil, laboral o penal que en su caso se configure.

**ARTÍCULO 25.-** En lo no previsto por la presente Ley, será aplicable la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

**ARTÍCULO 26.-** La sanción económica procederá contra el servidor público que por acción u omisión obtenga un lucro o cause daños y perjuicios a la administración pública o a los sujetos protegidos por la presente Ley y cuando el monto de aquellos no exceda de doscientas veces el salario mínimo general vigente, dicha sanción será equivalente al doble del monto obtenido.

**ARTÍCULO 27.-** La destitución del empleo, cargo o comisión procederá contra el servidor público cuando como consecuencia de un acto u omisión obtenga lucro o cause daños y perjuicios a la administración pública o a los sujetos protegidos por la presente Ley, cuando el monto de aquellos no exceda de trescientas veces el salario mínimo general vigente.

**ARTÍCULO 28.-** La inhabilitación para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público será por un período no menor de seis meses ni mayor a diez años; si la inhabilitación se impone como consecuencia de

un acto u omisión que implique lucro al servidor público o cause daños y perjuicios a la administración pública o a los sujetos protegidos por la presente Ley, será de seis meses a cinco años, si el monto de aquellos no excede de quinientas veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado y de cinco a diez años si excede dicho límite.

**ARTÍCULO 29.-** Las infracciones cometidas por las instituciones privadas prestadoras de servicios de salud destinados a la atención materno infantil, serán sancionadas en los términos siguientes:

**I.** Con amonestación y multa equivalente de cincuenta a quinientas veces el salario mínimo general vigente al momento de cometer la infracción por incumplir las obligaciones siguientes:

- a) Capacitar al personal para orientar a las madres sobre la técnica de lactancia materna, para que dicho proceso sea continuo hasta que el lactante cumpla mínimo dos años;
- b) Promover la lactancia materna como medio idóneo para la alimentación de los lactantes;
- c) Establecer la técnica que propicie el contacto piel a piel de la madre con su hija o hijo, proveyendo el alojamiento conjunto; y
- d) Fomentar y vigilar que la lactancia materna y la alimentación complementaria sean nutricionalmente adecuadas en términos de los estándares establecidos.

**II.** Con multa equivalente de quinientas a dos mil veces el salario mínimo general vigente al momento de cometer la infracción por incumplir las obligaciones siguientes:

- a) Proveer en su caso la ayuda alimentaria directa tendiente a mejorar el estado nutricional del grupo materno infantil, cuando existan condiciones que impidan la lactancia materna;
- b) Promover la donación de leche humana para abastecer los bancos de leche; y
- c) Incluir en los materiales informativos y educativos relativos a la alimentación de los lactantes con leche materna y a la alimentación de los lactantes con fórmula infantil, fórmulas de seguimiento o cualquier otro alimento o bebida suministrada con cuchara o taza, los aspectos contenidos en la presente ley.

**III.** Con multa equivalente de dos mil a cinco mil veces el salario mínimo general vigente al momento de cometer la infracción por incumplir las obligaciones siguientes:

- a) Obtener o estar en proceso de obtener la certificación de la Iniciativa "Hospital Amigo del Niño y la Niña";
- b) Cumplir con las disposiciones jurídicas aplicables a la comercialización de sucedáneos de la leche materna;
- c) Establecer bancos de leche y/o lactarios o salas de lactancia en los establecimientos de salud que cuenten con servicios neonatales;
- d) Fomentar y vigilar que los profesionales de la salud, cumplan con las disposiciones de la presente Ley; y e) Evitar que los materiales informativos y educativos, relacionados a la alimentación de los lactantes, inhiban la lactancia en términos de lo dispuesto por la presente Ley.

**IV.** Además de las multas previstas en la fracción anterior, se podrá imponer la suspensión y en su caso, la clausura.

**ARTÍCULO 30.-** Las infracciones cometidas por las instituciones privadas serán sancionadas en los términos siguientes:

**I.** Con multa equivalente a cincuenta a quinientas veces el salario mínimo general vigente al momento de cometer la infracción, por no establecer en su caso el transporte que facilite el traslado de las trabajadoras cuando el periodo de lactancia se ejerza dentro de la jornada laboral; **II.** Con multa equivalente de quinientas a dos mil veces el salario mínimo general vigente al momento de cometer la infracción por incumplir las obligaciones siguientes: a) Establecer lactarios o salas de lactancia en los centros de trabajo; y b) Propiciar el establecimiento de guarderías en los centros de trabajo o cerca de ellos.

**III.** Con multa equivalente de dos mil a cinco mil veces el salario mínimo general vigente al momento de cometer la infracción por impedir el ejercicio efectivo de los derechos de las trabajadoras.

**Artículo 31.-** En caso de reincidencia se duplicará el monto de la multa y se podrán aplicar conjuntamente con cualquiera de las sanciones contempladas. Se entiende por reincidencia que el infractor cometa la misma

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

violación a las disposiciones de esta Ley, dos o más veces dentro del periodo de un año, contando a partir de la fecha en que se le hubiere notificado la sanción inmediata anterior.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El titular del Poder Ejecutivo destinará los recursos necesarios en el Presupuesto de Egresos del Estado de cada año de ejercicio fiscal , con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en la presente Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.** La Secretaría de Salud expedirá la reglamentación derivada de la presente Ley en un plazo no mayor de ciento veinte días hábiles, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

**ARTÍCULO CUARTO.** Las instituciones públicas y privadas prestadoras de servicios de salud destinados a la atención materno infantil, deberán obtener la certificación de la Iniciativa "Hospital Amigo del Niño y la Niña" en un plazo que no exceda de dos años, a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.

**ARTÍCULO QUINTO.** Las instituciones públicas y privadas tanto del sector salud como de otros sectores deberán de cumplir con las obligaciones contenidas en la presente Ley, en un plazo no mayor de dos años, a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.

**ARTÍCULO SEXTO.** Se derogan las disposiciones que se opongan a lo establecido por la presente Ley.

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

**"POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE MÉXICO"**

**A T E N T A M E N T E**

**DIP. CASANDRA PRISILLA DE LOS SANTOS FLORES"**

**Presidenta:** Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por la Diputada **Casandra Prisilla de los Santos Flores**, se turna a las Comisiones de **Estudios Legislativos** y de **Salud** para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidenta:** Tiene el uso de la voz la Diputada Myrna Edith Flores Cantú.

**Diputada Myrna Edith Flores Cantú.** Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, representantes de los diferentes medios de comunicación, amigos que nos acompañan y a quienes nos siguen por las diferentes plataformas electrónicas tengan ustedes muy buenas tardes. Los suscritos Diputados integrantes del Grupo parlamentario del Partido Acción Nacional de la 65 Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confiere el artículo 64 de la Constitución local, comparecemos ante este cuerpo colegiado para promover iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo. Al efecto me permito presentar una síntesis de la iniciativa, solicitando se incorpore el contenido íntegro de la misma en los diversos medios de registro parlamentario. La seguridad vial es uno de los aspectos más importantes para el correcto y adecuado desarrollo de las ciudades y zonas conurbadas; controlar diariamente el tráfico vehicular se vuelve un reto descomunal en una sociedad donde los vehículos automotores son el principal medio de transporte. Tal y como lo hemos expuesto desde esta Tribuna, en Tamaulipas la seguridad vial y de tránsito corresponde a los municipios, de acuerdo con la fracción VIII del Artículo 170 del Código Municipal del Estado. Es decir, corresponde a los Gobiernos Municipales garantizar el cumplimiento, la observancia y la aplicación de las normas de seguridad vial a fin de usar correctamente la vía pública previniendo los accidentes de tránsito. Sin embargo, tal y como lo hemos señalado anteriormente, esta facultad, en muchas ocasiones es susceptible de ser utilizada en contra del ciudadano y constituye una oportunidad propicia para la aparición de actos de corrupción. Al respecto, en meses pasados las y los diputados del Partido Acción Nacional tuvimos conocimiento de que, en el municipio de Reynosa, se estaban llevando a cabo una serie de abusos por parte los

agentes viales de dicho municipio; se nos refirió que fueron implementados "operativos de caza" por parte de los agentes viales, quienes instalaron retenes para actos de molestia innecesarios en contra de los conductores con la finalidad de imponer multas de tránsito a como dé lugar. Todo esto derivado de la aprobación de una comisión del 10% a los agentes de tránsito, sobre cada multa pagada por las y los reynosenses desde el pasado mes de marzo de este año por el Cabildo del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas. El pasado 19 de octubre del presente año, el Grupo Parlamentario de Acción Nacional de esta 65 Legislatura presentó una iniciativa de Punto de Acuerdo para que cesaran este tipo de actos evidentemente violatorios a los derechos de las personas por parte de los agentes de tránsito propiciados por la mayoría de los integrantes del Cabildo de Reynosa. Sin embargo, en virtud de que estas acciones evidentemente recaudatorias se siguen suscitando en aquel municipio antes referido y a efecto de prevenir el mal uso de los recursos económicos obtenidos, estimamos necesario solicitar al Presidente Municipal de Reynosa, Tamaulipas, a fin de que remita a este Honorable Congreso del Estado un informe detallado y pormenorizado de la recaudación que ha tenido ese municipio con motivo de las multas de tránsito impuestas desde el primero de enero del 2022 hasta la fecha de la recepción del presente Punto de Acuerdo; así como del destino de dichos recursos obtenidos; principalmente, a partir del mes de marzo del año que transcurre. Todo lo anterior con la finalidad de garantizar la transparencia con relación al uso correcto y adecuado de los recursos económicos obtenidos mediante los "operativos de caza" que han implementado los agentes de tránsito de Reynosa, Tamaulipas, derivados del bono de 10% sobre cada multa impuesta y, consecuentemente, pagada por todos los ciudadanos del municipio de Reynosa. Las legisladoras y legisladores locales tenemos el deber de ser vigilantes del uso eficaz y eficiente del recurso público; es nuestra responsabilidad garantizar que todo el dinero que ingrese a las arcas públicas sea transparentado e implementado de manera correcta. Por lo anterior expuesto y fundado, acudimos a presentar la siguiente iniciativa de punto de Acuerdo. Único. La 65 Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la autonomía municipal, realiza un respetuoso exhorto al Presidente Municipal de Reynosa, Tamaulipas, a fin de que remita a este Honorable Congreso del Estado un informe detallado y pormenorizado de la recaudación que ha tenido ese municipio con motivo de las multas de tránsito impuestas desde el primero de enero del 2022 hasta la fecha de la recepción del presente Punto de Acuerdo; así como del destino de dichos recursos obtenidos; particularmente, a partir del mes de marzo del año que transcurre. Primero. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición. Segundo. Después de su expedición, remítase el presente Acuerdo, a la autoridad señalada, para su conocimiento y atención conducentes. Tercero. El Presidente Municipal de Reynosa, Tamaulipas, deberá remitir a este Honorable Congreso el informe objeto de la presente acción legislativa en los diez días hábiles posteriores a la recepción del mismo. Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, al día 12 del mes de diciembre de 2022. Atentamente por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, es cuanto, muchas gracias.

**Se inserta la iniciativa íntegramente:**

**"HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:**

Los suscritos diputados integrantes del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas con fundamento en las facultades que nos confiere el artículo 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, promovemos ante este Honorable Pleno la siguiente Iniciativa de Punto de Acuerdo.

**OBJETIVO DE LA INICIATIVA**

La presente acción legislativa tiene por objeto exhortar respetuosamente al Presidente Municipal de Reynosa, Tamaulipas, a fin de que remita a este Honorable Congreso del Estado un informe detallado y pormenorizado de la recaudación que ha tenido ese municipio con motivo de las multas de tránsito impuestas desde el 1° de enero



## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

del 2022 hasta la fecha de la recepción del presente Punto de Acuerdo; así como del destino de dichos recursos obtenidos; particularmente, a partir del mes de marzo del año que transcurre.

### **CUESTIÓN PRIMERA. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La seguridad vial es uno de los aspectos más importantes para el correcto y adecuado desarrollo de las ciudades y zonas conurbadas; controlar diariamente el tráfico vehicular se vuelve un reto descomunal en una sociedad donde los vehículos automotores son el principal medio de transporte.

Tal y como lo hemos expuesto desde esta Tribuna, en Tamaulipas la seguridad vial y de tránsito corresponde a los municipios, de acuerdo con la fracción VIII del Artículo 170 del Código Municipal del Estado.

Corresponde a los Gobiernos Municipales garantizar el cumplimiento, la observancia y la aplicación de las normas de seguridad vial a fin de usar correctamente la vía pública previniendo los accidentes de tránsito.

Sin embargo, tal y como lo hemos señalado anteriormente, esta facultad, en muchas ocasiones es susceptible de ser utilizada en contra del ciudadano y constituye una oportunidad propicia para la aparición de actos de corrupción.

Al respecto, en meses pasados las y los diputados del Partido Acción Nacional tuvimos conocimiento de que, en el municipio de Reynosa, se estaban llevando a cabo una serie de abusos por parte los agentes viales de dicho municipio; se nos refirió que fueron implementados “operativos de caza” por parte de los agentes viales, quienes instalaban retenes para actos de molestia innecesarios en contra de los conductores con la finalidad de imponer multas de tránsito a como dé lugar.

Todo esto derivado de la aprobación de una comisión del 10% a los agentes de tránsito, sobre cada multa pagada por las y los reynosenses desde el pasado mes de marzo de este año por el Cabildo del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.

El pasado 19 de octubre del presente año, el Grupo Parlamentario de Acción Nacional de esta 65 Legislatura presentó una iniciativa de Punto de Acuerdo para que cesaran este tipo de actos evidentemente violatorios a los derechos de las personas por parte de los agentes de tránsito propiciados por la mayoría de los integrantes del Cabildo de Reynosa.

Sin embargo, en virtud de que estas acciones evidentemente recaudatorias se siguen suscitando en aquel municipio antes referido y a efecto de prevenir el mal uso de los recursos económicos obtenidos, estimamos necesario solicitar al Presidente Municipal de Reynosa, Tamaulipas, a fin de que remita a este Honorable Congreso del Estado un informe detallado y pormenorizado de la recaudación que ha tenido ese municipio con motivo de las multas de tránsito impuestas desde el 1° de enero del 2022 hasta la fecha de la recepción del presente Punto de Acuerdo; así como del destino de dichos recursos obtenidos; particularmente, a partir del mes de marzo del año que transcurre.

Todo lo anterior con la finalidad de garantizar la transparencia con relación al uso correcto y adecuado de los recursos económicos obtenidos mediante los “operativos de caza” que han implementado los agentes de tránsito de Reynosa, Tamaulipas, derivados del bono de 10% sobre cada multa impuesta y, consecuentemente, pagada por las y los ciudadanos.

Las legisladoras y legisladores locales tenemos el deber de ser vigilantes del uso eficaz y eficiente del recurso público; es nuestra responsabilidad garantizar que todo el dinero que ingrese a las arcas públicas sea transparentado e implementado de manera correcta.

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa, así como los fundamentos jurídicos y detalles que la justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** La 65 Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la autonomía municipal, realiza un respetuoso exhorto al Presidente Municipal de Reynosa, Tamaulipas, a fin de que remita a este Honorable Congreso del Estado un informe detallado y pormenorizado de la recaudación que ha tenido ese municipio con motivo de las multas de tránsito impuestas desde el 1° de enero

del 2022 hasta la fecha de la recepción del presente Punto de Acuerdo; así como del destino de dichos recursos obtenidos; particularmente, a partir del mes de marzo del año que transcurre.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

**SEGUNDO.-** Después de su expedición, remítase el presente Acuerdo, a la autoridad señalada, para su conocimiento y atención conducentes.

**TERCERO.-** El Presidente Municipal de Reynosa, Tamaulipas, deberá remitir a este Honorable Congreso el informe objeto de la presente acción legislativa en los diez días hábiles posteriores a la recepción del mismo.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, al día 07 del mes de diciembre de 2022.

**A T E N T A M E N T E**

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”  
INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.”**

**Presidenta:** Con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por la Diputada Myrna Edith Flores Cantú, se turna a las **Comisiones Unidas de Asuntos Municipal y de Corrupción y de Participación Social**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Diputado Marco Antonio Gallegos Galván.** Muy buenos días Diputadas y Diputados, medios de comunicación, amigos que nos acompañan a través de las redes sociales. El suscrito Diputado Marco Antonio Gallegos Galván, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64 de la Constitución Política del Estado, así como 67 y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudo ante esta Soberanía a efecto de presentar Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción I y se deroga la fracción II del artículo 180 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, al tenor de la siguiente exposición de motivos. Aunque la Constitución Mexicana protege los derechos político electorales de los mexicanos para votar y ser votados para puestos de elección popular, lo cierto es que la Ley Electoral de Tamaulipas, aún coloca en desigualdad de condiciones a quienes aspiran un cargo de mayoría relativa o representación proporcional, específicamente en el Congreso del Estado, en su artículo 35 fracción II nuestra Carta Magna, establece el derecho ciudadano a ser votado en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular, cumpliendo los requisitos que marca la ley y por lo anterior, se refrenda en la fracción II del artículo 7 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, desafortunadamente la Ley Electoral de Tamaulipas, no garantiza esa paridad para participar en igualdad de circunstancias al cargo de Diputado local, al establecer diferentes requisitos para quienes buscan el mismo espacio por la vía de mayoría relativa, ya que para ser aspirante a Diputado local de mayoría relativa se debe cumplir con los requisitos de ser mexicano por nacimiento con goce de derechos, ser nacido en el Estado o con residencia en el mismo por más de 5 años, ser mayor de 21 años el día de la elección, perdon tener 21 años al día de la elección y estar inscritos en el Registro Federal de Electores, sin olvidar que deberá tener vigente su credencial para votar con fotografía, solo cuando el municipio de cabecera cuente con 2 o más distritos electorales podrá participar siempre y cuando este registrado en cualquiera de las secciones del mismo municipio, por lo anterior, en este proyecto de decreto de reforma del artículo 180 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, se propone eliminar el requisito de estar inscrito en el Registro Federal de Electores, en el distrito por el cual se busca ser candidato a Diputada o Diputado local, ya que viola el artículo 29 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que establece la residencia mínima de 5 años en la entidad donde se celebra la elección, esta propuesta tiene como único fin establecer igualdad de condiciones para quienes busquen ser candidatas o candidatos a la legislatura estatal por mayoría relativa. Transitorios Único.- El presente Decreto

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el Periódico Oficial del Estado. Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y funcionamiento internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por el Diputado Marco Antonio Gallegos Galván, se turna a las Comisiones Unidas de **Estudios Legislativos** y de **Gobernación**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Diputado Juan Vital, va a participar, le recuerdo la participación de 5 minutos.

**Diputado Juan Vital Román Martínez.** Con el permiso de la mesa directiva, buenas tardes, compañeras y compañeros, a los que nos ven, a los medios de comunicación, a los que nos visitan allá en la gradas, en galerías los saludo con mucho gusto. El suscrito Diputado Juan Vital Román Martínez, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, expongo lo siguiente: La igualdad no es sólo un derecho humano fundamental, sino, la base necesaria para alcanzar un Estado pacífico, próspero y sostenible, con capacidad de decisión política propia, autónoma y provistas de la fuerza que otorga el dialogo social, la cercanía con las personas y atención de sus necesidades. Que a través de la igualdad se desarrolla una labor insustituible en el reconocimiento y defensa de los derechos de una ciudadanía que exige una transformación hacia una sociedad más justa y con mayor bienestar, esforzándose cada día, por hacer visibles a los invisibles. Es en esta época del año, cuando las bajas temperaturas comienzan a sentirse por las mañanas y noches en buena parte del Estado. Han pasado ya los primeros frentes fríos que auguran un descenso en la temperatura; en el Estado tenemos regiones donde el termómetro puede llegar a descender por abajo de los cero grados. Según el Sistema Meteorológico Nacional, a partir de diciembre y hasta el fin de la temporada invernal, habrá un frente frío cada semana. Esas bajas temperaturas afectan excesivamente a la población más pobre del Estado, la que vive a la intemperie, en casas precarias o que no pueden pagar un servicio de calefacción. Entre ellos, hay un grupo que sufre el frío con especial intensidad: las personas en situación de calle, los indigentes, las y los limpiavidrios, vendedores de cruceros, payasitos, payasitas, "escupe fuego", etcétera y demás personas que se ganan su sustento diario en las principales vialidades y cruceros de cada ciudad, siendo este un problema de salud pública y seguridad, cuya cifra a nivel Estado es un enigma; la ausencia de un censo no ha permitido la implementación de programas de apoyo integral para dicha población vulnerable a fin de reintegrarlos a la economía productiva de la sociedad de forma eficaz. Así las cosas, la presente iniciativa tiene como objetivo fundamental no solo analizar la vulnerabilidad de la población indigente, sino también, de quienes trabajan en las calles y cruceros desde un enfoque de la dimensión cultural y la perspectiva de género, mediante la identificación, visibilización y estudio de las diferentes condiciones de vida y trabajo que realizan, con el fin de elaborar recomendaciones de políticas de atención orientadas a este grupo social desprotegido. En las ciudades con mayor población del Estado se encuentran mujeres y hombres de diversas edades que pernoctan, socializan o trabajan en parques, plazas, jardines, bajo-puentes, monumentos históricos, vías primarias, entre otros, los cuales les sirven como espacios para su sobrevivencia; ésta situación los coloca ante diferentes problemáticas de carácter económico, social, civil, de seguridad y aislamiento; contraviniendo en la práctica, al ejercicio pleno de sus derechos humanos, los cuales les son inalienables. Las condiciones de desigualdad social expresadas en la extrema pobreza y la polarización económica han impacto de manera negativa tanto a la familia como a la sociedad en su conjunto, y han generado condiciones de exclusión social para diversos sectores de la población, cuyos miembros han buscado alternativas de supervivencia en las calles. Los motivos principales que orillan a las personas a tomar la decisión de abandonar sus hogares son la drogadicción, el maltrato familiar, la desintegración familiar, el alcoholismo, la orfandad, la discriminación y los problemas económicos, entre otros factores. Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Soberanía para su estudio y dictamen

correspondiente, la presente Iniciativa con proyecto de: Punto de Acuerdo Artículo Primero. La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta respetuosamente a las y los titulares de los Sistemas DIF Municipales de Tamaulipas, para que, conforme a sus atribuciones, procedimientos y dialogo social, elaboren un censo de niñas, niños, adolescentes, hombres y mujeres en situación de calle, indigentes, limpiavidrios, vendedores de cruceros, payasitos, payasitas, "escupe fuego", etcétera y demás personas que se ganan un sustento en las principales vialidades y cruceros de cada localidad, desde un enfoque de la dimensión cultural y la perspectiva de género, mediante la identificación, visibilización y estudio de las diferentes condiciones de vida y trabajo que realizan, como herramienta para mejorar su calidad de vida, la equidad y la inclusión, con el fin de elaborar recomendaciones de políticas de atención a este grupo social desprotegido para su inserción en la economía formal, la sociedad y la familia. Artículo Segundo. Asimismo, si ya se cuenta con un censo sobre este grupo social desprotegido, informen a esta soberanía popular, que medidas se están llevando a cabo para lograr una mejor calidad de vida para dichas personas. Atentamente por la cuarta transformación de la vida pública de Tamaulipas, su amigo el Diputado Juan Vital Román Martínez. Muchas gracias.

**Presidenta:** Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por el Diputado Juan Vital Román Martínez, se turna a la **Comisión de Asuntos Municipales** para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidenta:** Compañeros Diputados y compañeras Diputadas, a continuación pasaremos a desahogar el punto de **Dictámenes**.

**Presidenta:** Honorable Pleno Legislativo, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me voy a permitir someter a su consideración la dispensa de lectura íntegra de los dictámenes programados en el Orden del Día y dar a conocer una exposición general de los mismos, para posteriormente proceder directamente a su discusión y votación. Así como votación en conjunto de los dictámenes relacionados a Leyes de Ingresos y cuentas públicas. Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico a fin de que los integrantes de este Pleno emitamos el sentido de nuestro voto.

**(Se realiza la votación en el término establecido).**

**Presidenta:** Diputada Nancy a favor.

**Presidenta:** Se cierra el registro de votación.

**Presidenta:** Compañeros Legisladores, ha resultado **aprobada** la dispensa de lectura íntegra de los dictámenes, por **31 votos a favor**.

En tal virtud, procederemos en dicha forma.

**Presidenta:** Previo al desahogo de los Dictámenes de Leyes de Ingresos Municipales agendados en el orden del día, se le concede el uso de la palabra a la Diputada **Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez** quien dará a conocer una exposición general acerca del proceso de dictaminación y el sentido en que éstos se presentan a este Pleno. Adelante Diputada.

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

**Diputada Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez.** Muchas gracias Diputada Presidenta, con la anuencia de la Mesa Directiva, Compañeras y Compañeros Diputados. Las Comisiones Unidas de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública y de Asuntos Municipales, tuvimos a bien reunirnos para analizar y discutir, 38 propuestas de leyes de ingresos que corresponden a los Municipios de: Abasolo, Aldama, Altamira, Antiguo Morelos, Burgos, Bustamante, Camargo, Casas, Ciudad Madero, Cruillas, El Mante, Gómez Farías, Güemez, Guerrero, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Mainero, Matamoros, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Miquihuana, Nuevo Laredo, Nuevo Morelos, Ocampo, Padilla, Palmillas, Río Bravo, San Carlos, San Fernando, San Nicolás, Soto La Marina, Tampico, Tula, Villagrán y Xicoténcatl. En ese tenor, los Ayuntamientos de Antiguo Morelos, Burgos, Bustamante, Cruillas, Gómez Farías, Güemez, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Llera, Mainero, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Miquihuana, Nuevo Morelos, Padilla, Palmillas, San Carlos, San Fernando, San Nicolás y Villagrán, determinaron no proponer nuevos conceptos de cobros de contribuciones, ni incrementos en cuotas, tasas o tarifas en sus proyectos de Ley de Ingresos 2023. Además de lo anterior, los Ayuntamientos de Abasolo, Aldama, Casas, Río Bravo y Soto la Marina, determinaron no proponer nuevos conceptos de cobros de contribuciones y solo aumentar un solo concepto, por lo que consideramos que dicha actualización es procedente, ya que no repercute de manera contundente en la economía de los contribuyentes. Por lo que hace al Municipio de Ocampo, el Ayuntamiento fue omiso al no presentar su propuesta de Ley de Ingresos, por lo que consideramos aprobar para el ejercicio fiscal 2023 el ordenamiento fiscal vigente. En cuanto a Ayuntamientos de Altamira, Camargo, Ciudad Madero, El Mante, Jaumave, Matamoros, Nuevo Laredo, Tampico, Tula, Xicoténcatl, presentaron diversos cambios e incrementos en las cuotas y tarifas de diferentes conceptos tributarios, mismos que al seno de estas Comisiones dictaminadoras, acordamos, aprobar solo aquellos cambios que no representaran un menoscabo a la economía de los ciudadanos, salvaguardando siempre los derechos de nuestros representados. El espíritu que debe motivar al Legislador, en estos casos, es el de coadyuvar con los Ayuntamientos del Estado en la búsqueda de mecanismos para el fortalecimiento de la recaudación Municipal, con la visión primordial de que estos puedan prestar con mayor eficiencia los servicios públicos que los ciudadanos del Municipio merecen y, al propio tiempo, la obligatoriedad de velar por los principios doctrinales de proporcionalidad y equidad que rigen en materia tributaria. Por tal motivo, solicitamos el voto a favor a estos dictámenes de leyes de ingresos municipales. Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Gracias Diputada. Honorable Pleno Legislativo, toda vez que el contenido de los dictámenes sobre Leyes de Ingresos Municipales programados en el orden del día para la presente sesión han sido hechos de nuestro conocimiento, y considerando que el sentido de éstos en general es coincidente, se procede entonces a abordar en conjunto dichos dictámenes, de la siguiente forma:

**Presidenta:** En primer término, se preguntará si algún Diputado o Diputada desea participar en lo general, posteriormente se preguntará si algún Diputado o Diputada desea reservar algún dictamen en lo particular. Si no existieran dictámenes reservados se votará todo en conjunto y la votación será en forma nominal.

Se pregunta si algún Diputado desea participar en lo general para realizar argumentos sobre los dictámenes a discusión.

Diputado Javier Villarreal Terán ¿en qué sentido?

Tiene el uso de la voz Diputado.

**Diputado Javier Villarreal Terán.** Gracias Presidenta, muy amable. Medios de comunicación, compañeras y compañeros. La ley de ingresos de los municipios es el instrumento jurídico que proponen los ayuntamientos por acuerdo del cabildo y que aprueba el Congreso local donde se plasman las estimaciones que los mismos

pretenden captar, a fin de cubrir los gastos y compromisos primarios de las administraciones públicas durante un ejercicio fiscal; es decir, es un ordenamiento de naturaleza hacendaria fiscal y recaudatoria en donde no se debe plasmar disposiciones que no sean tributarias. En este sentido, es preciso mencionar que distintas leyes de ingresos municipales contemplan arrestos por determinado tiempo como parte de una sanción administrativa; sin embargo, esto no es una medida que deba ser contemplada en un cuerpo normativo de carácter recaudatorio, esto es así, ya que en las leyes de ingresos se deben contemplar únicamente los recursos monetarios que obtiene el municipio derivado de la recaudación de tributos, dicho cobro es llevado a cabo por la Hacienda Pública Municipal con fundamento en los conceptos de las tasas, cuotas y tarifas establecidos en estas propias leyes. Por lo tanto propongo modificar el Decreto de aquellas leyes de ingresos que establecen la posibilidad de pagar las sanciones administrativas con arresto para que exclusivamente la persona que infrinja la ley por determinadas conductas pueda solventar su sanción mediante una multa. En ese tenor, solicito a la Presidencia de la Mesa Directiva someta a consideración esta propuesta. Muchas gracias.

**Presidenta:** En virtud de que se ha presentado una propuesta para modificar los dictámenes se somete a votación la propuesta presentada por el Diputado Javier Villarreal Terán.

Se abre el registro de votación

**(Se realiza la votación en el término establecido)**

Diputada Nancy el sentido de su voto.

Se cierra el registro de votación.

La propuesta ha sido **aprobada** por **unanimidad** de los presentes.

Ahora pregunto si algún Diputado o Diputada ¿desea reservar algún artículo? digo alguna ley de ingresos de algún municipio para su discusión en lo particular. ¿Nadie?

Le pueden abrir el micrófono al Diputado Jesús Suárez Mata.

**Diputado Jesús Suárez Mata.** Sí. Con el permiso de la Mesa Directiva. Me permito proponer una modificación al dictamen de la Ley de Ingresos del municipio de Ciudad Madero, con la finalidad de modificar la redacción del Párrafo Sexto del artículo 37 para quedar como sigue: A las personas físicas y morales que arrojen desperdicios o desechos tóxicos o no tóxicos a lagunas y canales en el municipio de Ciudad Madero sin autorización del mismo se les impondrá una sanción de 1,000 a 1,500 umas de acuerdo al daño ecológico causado en los términos que se estipula en la legislación federal en materia ambiental.

**Presidenta:** Diputado ¿quiere que se haga la votación por separado o hacemos la propuesta para que se incorporen?

Nos podemos reservar el municipio de Madero para votarlo en lo particular, sí. ¿Tiene ahí la propuesta si nos la hace?.

El dictamen número 31 corresponde a Ciudad Madero y ese lo vamos a votar por separado para cuando digan nominalmente su votación omitan el número 31.

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

**Presidenta:** Compañeros Legisladores con relación a los dictámenes **que no fueron objeto de reserva** para su discusión en lo particular. Esta Presidencia con fundamento en el artículo 111 párrafos 1 y 4 de la ley que rige nuestro funcionamiento interno, sometemos a **votación nominal** en lo general y en lo particular los dictámenes de referencia, solicitando a los Diputados Secretarios tomar el cómputo de la votación correspondiente.

**Presidenta:** Al efecto, pido a los señores Diputados y Diputadas, iniciando por la primera fila de lado derecho de esta Mesa Directiva, que previa expresión de su apellido y nombre se sirvan señalar el sentido de su voto con relación a los Dictámenes **que no fueron objeto de reserva** para su discusión en lo individual, enunciándolos por el número en que aparecen en el orden del día, y a los Diputados Secretarios apuntar el sentido de las expresiones.

**Presidenta:** Diputada Liliana adelante.

**Diputada Liliana Álvarez Lara.** Gracias. Álvarez Lara Liliana en favor de los dictámenes del 1 al 30 y del 32 al 38 del orden del día. Gracias.

**Diputada Marina Edith Ramírez Andrade.** Marina Ramírez a favor del dictamen del 1 al 30 y del 32 al 38.

**Diputada Linda Mireya González Zúñiga.** González Zúñiga Linda Mireya a favor de los dictámenes del 1 al 38 excepto el 31 a favor del orden del día.

**Diputada Sandra Luz García Guajardo.** García Guajardo Sandra Luz, a favor de los dictámenes del 1 al 30 y del 32 al 38.

**Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores.** De los Santos Flores Casandra Prisilla, a favor del 1 al 38 con reserva del 31.

**Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson.** Deandar Robinson Guillermina Magaly, a favor de los dictámenes del 1 al 38 con excepción del 31.

**Diputada Gabriela Regalado Fuentes.** Regalado Fuentes Gabriela a favor de los dictámenes del 1 al 38, reservo el número 31.

**Gallegos Galván Marco Antonio.** A favor de los dictámenes del 1 al 30 y del 32 al 38 del orden del día.

**García Aguiar Félix Fernando.** A favor de los dictámenes del 1 al 30 y del 32 al 138 del orden del día.

**Presidenta:** Diputado Carlos Fernández Altamirano.

**Diputado Carlos Fernández Altamirano.** A favor del dictamen del 1 al 30 y del 32 al 38 del orden del día, gracias.

**Aguilar Orozco Danya Silvia Arely.** A favor del dictamen del 1 al 30 y del 32 al 38 del orden del día.

**Gómez González Nora.** A favor del dictamen del 1 al 30 y del 32 al 38 del orden del día.

**Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde.** A favor del dictamen del 1 al 30 y del 32 al 38 del orden del día.

**Diputado Eliphaleth Gómez Lozano.** A favor de los dictámenes del 1 al 38 con reserva del 31.

**Prieto Herrera Humberto Armando.** A favor del 1 al 38 con reserva del 31.

**Leticia Sánchez Guillermo.** A favor del 1 al 38 y con reserva del 31.

**Salazar Mojica Úrsula Patricia.** A favor de los dictámenes del 1 al 38, con reserva del 31.

**Lara Monroy Consuelo Nayeli.** A favor de los dictámenes del 1 al 38 con reserva del dictamen 31.

**Cantú Galván Luis Rene.** A favor del 1 al 38 con reserva del 31 del orden del día, Presidenta.

**Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez.** A favor de los dictámenes del 1 al 38, a excepción del 31.

**Lidia Martínez López.** A favor de los dictámenes del 1 al 30 y 32 al 38 de orden del día.

**Vargas Álvarez Leticia.** A favor de los dictámenes del 1 al 30 y del 32 al 38 de la orden del día.

**Diputado Juan Vital Román Martínez.** Buenos días, buenas tardes Juan Vital Román Martínez, a favor de los dictámenes del 1 al 38 con reserva del 31, gracias.

**Braña Mojica José.** A favor del 1 al 38 con reserva del 31 del orden del día.

**Vargas Fernández Isidro Jesús.** A favor de los dictámenes del 1 al 38 excepto el 31 por reserva.

**Granados Favila José Alberto.** A favor de los dictámenes del 1 al 38 con reserva el dictamen número 31.

**Edmundo José Marón Manzur.** A favor de los dictámenes del al 30 y del 32 al 38 del orden del día, muchas gracias.

**Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez.** A favor del dictamen del 1 al 38 con excepción del 31.

**Edgardo Melhem Salinas.** A favor de los dictámenes del 1 al 38 con reserva del 31.

**Zertuche Zuani Armando Javier.** A favor de los dictámenes del 1 al 38 con excepción del 31.

**Suárez Mata Jesús.** A favor de los dictámenes del 1 al 38 a excepción del 31.

**Villarreal Terán Javier.** A favor de los dictámenes del 1 al 38 con reserva el 31 de la orden del día Presidenta.

**Flores Cantú Myrna Edith.** A favor de los dictámenes del 1 al 30 y del 32 al 38 del orden del día.

**Juan Ovidio García García.** A favor de los dictámenes del 1 al 38, con reserva del 31 del orden del día.

**Cárdenas Castillejos Alejandra.** A favor de los dictámenes del 1 al 30 y del 32 al 38 del orden del día.



## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

**Presidenta:** Diputada Nancy, no la veo, puede apuntármelo en una hoja Diputada, es que no la escucho. Usted sí me escucha verdad, si me puede decir nada más si está a favor del 1 al 30 y del 32 al 38. Diputada Nancy, a favor, gracias Diputada.

**Presidenta:** Honorable Asamblea de acuerdo con la votación emitida, los decretos de Leyes de Ingresos de los Municipios **que no fueron objeto de reserva** han sido **aprobados, unanimidad**, en tal virtud expídanse los **Decretos** correspondientes y remítanse al Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales.

**Presidenta:** Compañeros Diputados, está a su consideración el dictamen número 31 del orden del día, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Madero.

Esta Presidencia somete a votación la propuesta hecha por el Diputado Jesús Suárez Mata, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico, durante un minuto a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

**(Se realizara la votación en el término establecido)**

Diputada Nancy, a favor.

**Presidenta:** Se cierra el registro de votación.

La propuesta del Diputado Jesús Suárez Mata, ha sido **aprobada** por **unanimidad**.

Por lo tanto inclúyase en el proyecto de Decreto.

Honorable Asamblea, vamos a someter a votación el dictamen número 31 de la Ley de ingresos del municipio de Madero, en lo general y en lo particular. Esta presidencia lo somete a votación declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante un minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitan el sentido de nuestro voto.

**(Se realizara la votación en el término establecido)**

Diputada Nancy, a favor.

¿Diputado Luis René?

**Presidenta:** Se cierra el registro de votación.

**Presidenta:** Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Decreto ha sido **aprobado por unanimidad**.

En tal virtud expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

**Presidenta:** Previo al desahogo de los dictámenes de Cuentas Públicas agendados en el orden del día, se le concede el uso de la palabra al Diputado **Jesús Suárez Mata**, quien dará a conocer una exposición general acerca del proceso de dictaminación y el sentido en que éstos se presentan a este Pleno. Adelante Diputado.

**Diputado Jesús Suárez Mata.** Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación que nos acompañan, público en general, como es de nuestro conocimiento una de las atribuciones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, cómo órgano de poder es la relativa a la revisión de la cuenta pública, que entraña vigilar y supervisar el manejo de los recursos de los entes públicos, tanto del Estado, como el de cada uno de los ayuntamientos mediante un proceso de fiscalización que consiste en revisar los informes individuales de resultados y calificar las cuentas de dichos entes, los cuales son llamados legalmente entidades sujetas de fiscalización, por mandato constitucional este Congreso del Estado de Tamaulipas, está facultado calificar las cuentas de los entes públicos en base a los resultados que emita la Auditoría Superior del Estado, en los informes individuales que entrega a este Congreso a través de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior. Entregar al Congreso del Estado el informe de resultados de la revisión de cada una de las cuentas públicas que reciba dentro de los plazos que señala la ley, dichos informes contemplaran los resultados de la revisión efectuada y la referencia a la fiscalización del cumplimiento de los programas. En ese sentido, tengo la plena convicción de que es competencia de la Auditoría Superior del Estado, revisar las cuentas públicas de las entidades sujetas de fiscalización con apego a los procedimientos y exigencia de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, por lo que una vez revisado el contenido de los informes de resultados en las diferentes reuniones de trabajo, me permito proponer que aprobemos las cuentas públicas correspondientes al ejercicio fiscal 2020 y 2021. Muchas gracias compañeros Diputados, gracias Mesa Directiva.

**Presidenta:** Honorable Pleno Legislativo, toda vez que el contenido de los dictámenes sobre Cuentas Públicas programados en el orden del día para la presente sesión han sido hechos de nuestro conocimiento, y considerando que el sentido de éstos en general es coincidente, se procede entonces a abordar en conjunto dichos dictámenes, de la siguiente forma: En primer término, se preguntará si algún Diputado desea participar en lo general, posteriormente se preguntará si algún Diputado o Diputada desea reservar algún dictamen en lo particular y si no existieran dictámenes reservados se votaran en conjunto todos los dictámenes de cuentas públicas en forma nominal.

¿Algún Diputado o Diputada que desee participar en lo general?

¿Algún Diputado o Diputada desea reservar algún dictamen de las cuentas públicas?

**Presidenta:** Compañeros Legisladores y Legisladoras, con relación a los dictámenes **que no fueron objeto de reserva** para discusión en lo particular, esta Presidencia con fundamento en el artículo 111 párrafos 1 y 4 de la ley que rige nuestro funcionamiento interno, somete a **votación nominal** en lo general y en lo particular los dictámenes de referencia, solicitando a los Diputados Secretarios tomar el cómputo de la votación correspondiente.

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

**Presidenta:** Al efecto, pido a los señores Diputados y Diputadas, iniciando por la primera fila de lado derecho de esta Mesa Directiva, que previa expresión de su apellido y nombre se sirvan señalar el sentido de su voto con relación a los Dictámenes **que no fueron objeto de reserva** para su discusión en lo individual, enunciándolos por el número en que aparecen en el orden del día, y a los Diputados Secretarios apuntar el sentido de las expresiones. Adelante.

**Liliana Álvarez Lara**, a favor de los dictámenes del 39 al 43 del orden del día.

**Marina Ramírez**, a favor de dictamen del 39 al 43 del orden del día.

**González Zúñiga Linda Mireya**, a favor de los dictámenes del 39 al 43 del orden del día.

**García Guajardo Sandra Luz**, a favor de los dictámenes del 39 al 43 del orden del día.

**De los Santos Flores Casandra Prisilla**, a favor de los dictámenes del 39 al 43.

**Deandar Robinson Guillermina Magaly**, a favor de los dictámenes del 39 al 43 del orden del día.

**Regalado Fuentes Gabriela**, a favor de los dictámenes 39 al 43 del orden del día.

**Gallegos Galván Marco Antonio**, a favor de los dictámenes del 39 al 43 del orden del día.

**García Aguiar Félix Fernando**, a favor de los dictámenes del 39 al 43 del orden del día.

**Fernández Altamirano Carlos**, a favor de los dictámenes del 39 al 43 del orden del día.

**Aguilar Orozco Danya Silvia Arely**, a favor de los dictámenes del 39 al 43 del orden del día.

**Gómez González Nora**, a favor de los dictámenes del 39 al 43 del orden del día.

**Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde**, a favor de los dictámenes del 39 al 43 del orden del día.

**Gómez Lozano Eliphaeth**, a favor de los dictámenes del 39 al 43 del orden del día.

**Prieto Herrera Humberto Armando**, a favor de los dictámenes del 39 al 43 del orden del día.

**Leticia Sánchez Guillermo**, a favor del 39 al 43 del orden del día.

**Salazar Mojica Úrsula Patricia**, a favor de los dictámenes del 39 al 43 del orden del día.

**Lara Monroy Consuelo Nayeli**, a favor de los dictámenes del 39 al 43 del orden del día.

**Cantú Galván Luis René**, a favor del 39 al 43 del orden del día.

**Imelda Sanmiguel Sánchez**, a favor de los dictámenes del 39 al 43 del orden del día.

**Lidia Martínez López**, a favor de los dictámenes del 39 al 43 del orden del día.

**Vargas Álvarez Leticia**, a favor de los dictámenes del 39 al 43 del orden del día.

**Juan Vital Román Martínez**, a favor de los dictámenes del orden del día del 39 al 43, gracias.

**Braña Mojica José**, a favor de los dictámenes del 39 al 43 del orden del día.

**Vargas Fernández Isidro**, a favor de los dictámenes 39 al 43.

**Granados Favila José Alberto**, a favor de los dictámenes del 39 al 43 del orden del día.

**Edmundo José Marón Manzur**, a favor de los dictámenes 39 al 43 del orden del día.

**Gustavo Cárdenas**, Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, a favor del dictamen del 39 al 43 del orden del día, gracias.

**Edgardo Melhem Salinas**, a favor de los dictámenes del 39 al 42 y en abstención en el dictamen 43.

**Armando Javier Zertuche Zuani**, a favor de los dictámenes del 39 al 43.

**Presidenta:** ¿Y el 44 y 45 Diputado? Ah perdón, discúlpeme por favor, me cuatrapie acá con otros números.

**Suárez Mata Jesús**, a favor de los dictámenes del 39 al 43 del orden del día.

**Villareal Terán Javier**, a favor de los dictámenes 39 al 43 del orden del día.

**Flores Cantú Myrna Edith**, a favor de los dictámenes del 39 al 43.

**Juan Ovidio García García**, a favor de los dictámenes del 39 al 43 del orden del día, gracias.

**Presidenta:** ¿Diputada Nancy?.

A favor del 39 al 43. Gracias Diputada.

**Cárdenas Castillejos Alejandra**, a favor de los dictámenes del 39 al 42 y en abstención en el número 43 del orden del día.

**Presidenta:** Honorable Asamblea de acuerdo con la votación emitida, los dictámenes de Cuentas Públicas **que no fueron objeto de reserva** han sido **aprobados**, por **mayoría**, en tal virtud expídanse los Decretos correspondientes y remítanse al Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales.

**Presidenta:** Tiene el uso de la palabra la Diputada **Lidia Martínez López**, para dar a conocer una exposición general del ***Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas la celebración de un contrato de donación en el cual se transfiere gratuitamente la propiedad de un bien inmueble municipal a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con destino a la Secretaría de Educación, para la construcción de una escuela de educación secundaria.***

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

¿Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández, usted trae la participación?, adelante Diputado.

**Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández.** Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros, medios de comunicación y público que nos sigue en esta transmisión. Los integrantes de la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal realizamos el análisis y estudio correspondiente a la acción legislativa que nos ocupa, la cual fue una propuesta del Municipio de Matamoros, al respecto dar una exposición general. La educación es la base en la cual se sustenta la sociedad, sin educación todo lo demás se derrumba. Esta máxima social se convierte en una función vital para el ser humano. Por la educación lo transforma y lo potencializa, hace emerger un ser humano distinto, lo hace sabio, inteligente, conocedor, prudente, independiente, seguro, disciplinado, honesto, sabiendo la diferencia entre el bien y el mal. Además un pueblo con educación trasciende al dejar de ser solo un grupo de personas para constituirse en una sociedad organizada y orientada. Esta máxima social se convierte en una función compleja, pues el proceso, enseñanza y aprendizaje demanda una variada gama de elementos para cumplir de forma satisfactoria sus objetivos. Por ello, la construcción de espacios destinados a la educación produce entre mejor beneficios no solo más y mejor infraestructura para el municipio, sino una zona idónea para alcanzar la meta de una población mayormente capacitada. Por lo anterior expuesto propongo su voto a favor del presente dictamen, toda vez que será de gran beneficio la formación de donación del predio por parte del ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas a favor del gobierno del Estado de Tamaulipas con destino a la Secretaría de Educación, toda vez que es la instancia encargada para operar los centros educativos en el Estado y así dotar de certeza jurídica a la institución docente en la construcción de un nuevo inmueble escolar. Es cuanto, muchas gracias.

**Presidenta:** Está a su consideración el dictamen **que se ha dado cuenta**. Esta Presidencia, con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión **en lo general y en lo particular**.

**Presidenta:** ¿Algún Diputado o Diputada que desee hacer uso de la Tribuna?

**Presidenta:** No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 111 de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

**(Se realizará la votación en el término establecido)**

Diputada Nancy, a favor, gracias.

**Presidenta:** Se cierra el registro de votación.

**Presidenta:** Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Decreto ha sido **aprobado por: unanimidad**.

**Presidenta:** En tal virtud, expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado, para los efectos correspondientes.

**Presidenta:** Tiene el uso de la palabra el Diputado **Juan Ovidio García García**, para dar a conocer una exposición general del **Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas**, adelante Diputado.

**Diputado Juan Ovidio García García.** Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados. La acción legislativa puesta a consideración, tiene como propósito reformar y derogar diversas disposiciones de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas con la finalidad de que el mecanismo de designación y remoción de los gerentes generales de los organismos operadores de agua no requiere de la ratificación del Congreso del Estado, así como para ajustar la integración y atribuciones del Consejo de Administración de los organismos operadores en aras de fortalecer la prestación de tal servicio. Dichos planteamientos derivan de los Decretos 65-184 y 65-185 publicados en el Periódico Oficial del Estado, en fecha 1º de julio del año en curso, mediante los cuales se reformaron los dispositivos legales, motivo de la iniciativa sobre la cual recae el presente dictamen en donde se estableció regularmente que el Congreso del Estado ratificaría la designación y remoción de los gerentes generales de los organismos operadores de naturaleza intermunicipal, regional o estatal estableciendo a su vez modificaciones en la integración de los consejos de administración de los organismos operadores municipales, intermunicipales y regionales reduciendo la participación del Ejecutivo del Estado, municipios y sectores sociales y privado, perdiendo con ello la identidad municipalista que le otorga la Constitución General en el artículo 115 respecto a los servicios de agua potable. Se considera que los efectos de los Decretos referidos ponen en riesgo la operatividad y funcionamiento de la Comapas, ya que las modificaciones a la directriz de los servicios públicos del agua, impiden la ejecución sincronizada de obras y servicios entorpeciendo los mecanismos administrativos de auditoría, revisión y eficacia en la aplicación de los recursos, por lo cual la mayoría de los integrantes de las comisiones dictaminadoras nos declaramos a favor del presente asunto, a fin de retomar el sentido municipalista de los organismos operadores del agua buscando que prevalezcan como entes inminentemente públicos ajenos a los intereses de las administraciones municipales y estatales, razón por la cual tenemos a bien solicitar a este Alto Cuerpo Colegiado el respaldo para su debida aprobación. Muchas gracias.

**Presidenta:** Está a su consideración el dictamen **que se ha dado cuenta.** Esta Presidencia, con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión **en lo general y en lo particular.**

**Presidenta:** ¿Algún Diputado o Diputada que desee hacer uso de la Tribuna?

**Presidenta:** No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 111 de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación, declarando abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

**(Se realizará la votación en el término establecido)**

**Presidenta:** Diputada Nancy en contra.

**Presidenta:** Se cierra el registro de votación.

**Presidenta:** Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Decreto ha sido **aprobado** por **21 votos a favor**; 13 en contra y 2 abstenciones.

**Presidenta:** En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales.

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

**Presidenta:** Diputadas y Diputados, a continuación desahogaremos el punto de **Asuntos Generales**, y al efecto, esta Presidencia no tiene registro previo de Legisladores para intervenir en esta fase de la Sesión, por lo que, pregunto si ¿alguien quiere intervenir? No.

**Presidenta:** Agotados los puntos del Orden del Día, se **clausura** la presente Sesión, siendo las **trece horas**, con **treinta y un minutos**, declarándose válidos los Acuerdos tomados y se cita a los integrantes de este Órgano Legislativo a la Sesión Publica Ordinaria, que tendrá verificativo el día **14 de diciembre del presente año**, a partir de las **10:00 horas**. ¡Muchas Gracias!